



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 14

Zacatecas, Zac., sábado 16 de febrero de 2019

S U P L E M E N T O

6 AL No.14 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2019

- DECRETO No. 7.- Se aprueban los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zac., del ejercicio fiscal 2016.
- DECRETO No. 8.- Se aprueban los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zac., del ejercicio fiscal 2016.
- DECRETO No. 9.- Se aprueban los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zac., del ejercicio fiscal 2016.
- DECRETO No. 10.- Se aprueban los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac., del ejercicio fiscal 2016.
- DECRETO No. 11.- Se aprueban los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador, Zac., del ejercicio fiscal 2016.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 7**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Atolinga, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 06 de julio de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de septiembre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3109/2017 de fecha 06 de diciembre del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE ATOLINGA

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	3,006,296	2,181,500	Gastos de Funcionamiento	13,748,915	11,214,117
Impuestos	1,850,733	1,255,970	Servicios Personales	7,768,394	7,353,805
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	2,532,319	1,290,340
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	3,447,242	2,689,972
Derechos	725,935	785,325	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,567,473	504,727
Productos de Tipo Corriente	86,233	64,955	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	522,385	27,743	Transferencias al Resto del Sector Público	3,133,664	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	11,010	47,507	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	Ayudas Sociales	433,808	504,727
Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,274,791	18,258,337	Transferencias a Fiscalescos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Participaciones y Aportaciones	18,304,791	18,088,337	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	970,000	200,000	Donativos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	3,679	17,711	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	3,679	17,711	Participaciones y Aportaciones	0	0
Incremento por Valuación de Inventarios	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Comentarios	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	22,284,766	20,497,548	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	2,871,455	4,177,437
			Inversión Pública no Capitalizable	2,871,455	4,177,437
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	20,167,842	15,996,281
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,096,924	4,501,267

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. GLORIA MIRI LU CONARRUBAS FIGUEROA
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V.Z. ADRIAN SALINAS CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YESSSENIA NATALI HIRTEGA CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE ATOLINGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
--	--	--	--	--	--	--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$16,420,124	\$13,660,662	\$30,080,785	\$26,188,310	\$25,987,193	\$3,892,475
510 TESORERIA	\$10,266,918	\$184,232	\$10,441,150	\$9,868,488	\$9,701,436	\$572,662
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$2,875,411	\$12,850,747	\$15,726,158	\$12,696,601	\$12,696,601	\$3,029,557
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,375,589	\$571,886	\$2,947,475	\$2,861,465	\$2,827,399	\$86,010
910 DIF	\$402,755	\$37,017	\$439,772	\$264,642	\$264,642	\$175,130
AGUA POTABLE	\$509,451	\$16,780	\$526,231	\$497,115	\$497,115	\$29,116
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$16,420,124	\$13,660,662	\$30,080,785	\$26,188,310	\$25,987,193	\$3,892,475

 C. GLORIA MARILÚ COVARRUBIAS FIGUEROA
 PRESIDENTA MUNICIPAL

 MVZ. ADRIAN SALINAS CASTAÑEDA
 SINDICO MUNICIPAL

 L.C. YESSENA NATALI ARTEAGA CASTAÑEDA
 TESORERA MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE ATOLINGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devenido 4	Pagado 5	
Servicios Personales	7,877,188	685,081	8,562,869	7,768,394	7,642,546	794,476
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,180,490	519,750	6,700,244	6,010,002	6,010,002	690,242
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	123,960	14,542	138,502	115,833	115,833	22,668
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,038,703	24,967	1,063,670	1,030,344	977,615	33,326
Seguridad Social	534,035	126,419	660,454	612,214	539,096	48,240
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,201,397	1,634,281	2,835,677	2,533,279	2,511,214	302,398
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	170,925	121,931	292,856	288,332	288,332	4,524
Alimentos y víveres	51,172	65,869	116,831	83,603	83,603	33,228
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	169,350	1,028,176	1,197,526	1,111,433	1,096,643	86,093
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	18,200	-1,464	16,736	13,590	13,590	2,946
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	679,450	108,867	788,317	621,561	621,561	166,656
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	150	150	0	0	150
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	112,500	310,961	423,461	414,510	407,235	8,951
Servicios Generales	2,682,128	833,960	3,516,188	3,447,242	3,420,037	67,946
Servicios Básicos	1,669,475	-20,064	1,649,411	1,628,048	1,628,048	21,362
Servicios de Arrendamiento	89,026	102,154	191,180	174,000	174,000	17,180
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6,505	109,140	115,645	115,200	115,200	445
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	87,200	-11,569	75,631	77,134	77,134	8,297
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	109,700	125,332	235,032	230,934	218,934	4,098
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	0	21,137	21,137	21,137	21,137	0
Servicios de Traslado y Viáticos	93,000	78,113	171,113	160,239	160,239	10,874
Servicios Oficiales	572,428	365,366	937,807	917,117	917,117	5,691
Otros Servicios Generales	45,000	78,433	123,433	123,433	123,433	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	774,000	3,056,536	3,830,536	3,567,473	3,531,473	263,064
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	240,000	3,033,664	3,273,664	3,133,664	3,133,664	140,000
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	534,000	22,872	556,872	433,808	397,808	123,064
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000	309,781	319,781	280,956	280,956	38,825
Mobiliario y Equipo de Administración	10,000	87,175	97,175	58,300	58,300	38,825
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	212,400	212,400	212,400	212,400	0
Equipos de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	10,206	10,206	10,206	10,206	0
Inversión Pública	1,500,551	8,353,723	9,854,274	8,590,967	8,590,967	1,263,307
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,500,551	8,313,723	9,814,274	8,550,967	8,550,967	1,263,307
Obra Pública en Bienes Propios	0	40,000	40,000	40,000	40,000	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Gonvenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	2,374,860	-1,212,400	1,162,460	0	0	1,162,460
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Auditos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelts)	2,374,860	-1,212,400	1,162,460	0	0	1,162,460
Total del Gasto	16,420,124	13,660,662	30,080,786	26,188,310	25,987,193	3,892,475

C. GLORIA MARILÚ COVARRUBIAS FIGUEROA
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V.Z. ADRIAN SALINAS CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YESSIENA NATALI ARTEAGA CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
IMPUESTOS	1,650,733.16	1,650,596.86	99.99
DERECHOS	725,934.96	185,346.45	25.53
PRODUCTOS	96,233.02	8,266.96	8.59
APROVECHAMIENTOS	522,384.76	10,113.50	1.94
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	11,009.84	9,476.00	86.07
PARTICIPACIONES y APORTACIONES	-	-	
PARTICIPACIONES	8,373,032.33	8,373,032.33	100.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	970,000.00	970,000.00	100.00
SUBTOTAL	12,349,328.07	11,206,832.10	90.75
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
APORTACIONES	3,008,612.00	3,008,612.00	100.00
CONVENIOS	6,923,146.76	6,923,146.76	100.00
SUBTOTAL	9,931,758.76	9,931,758.76	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	834010747	11,485,789.28	11,196,392.68	97.48
SUBTOTAL		11,485,789.28	11,196,392.68	97.48

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
FONDO III	0426433921	1,220,566.20	1,220,566.20	100.00%
FONDO IV	0426433949	1,206,656.00	1,206,656.00	100.00%
SUBTOTAL		2,427,222.22	2,427,222.22	100.00%

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
FORTALECE 2016	0436268207	599,015.81	599,015.81	100.00%
FISE 2016	0436268319	462,495.15	462,495.15	100.00%
CONCENTRADORA VIVIENDA 2016	0107374445	1,280,712.31	1,280,712.31	100.00%
3X1 2016	0106479332	899,138.68	899,138.68	100.00%
SAMA 2016 DRENAJE	0460131007	150,000.00	150,000.00	100.00%
SUBTOTAL		3,391,361.95	3,391,361.95	100.00%

TOTAL		17,304,373.45	17,014,976.85	99.16
-------	--	---------------	---------------	-------

*El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 765,723.00	\$ 867,868.57	0.00	0.00

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 536,244.13	\$ 2,387,138.92	\$ 2,566,515.79	\$ - 179,376.87	\$ 356,867.26
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$146,164.64	\$1,324,902.39	\$1,326,384.11	-1,481.72	\$144,682.92
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	\$286,439.70	\$1,727,452.64	\$1,784,296.46	-56,843.82	\$229,595.88
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		\$150,657.63	\$150,657.63	0.00	

	\$36,000.00				\$36,000.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		\$181,829.35	\$8,526.20	173,303.15	
	\$1,592,281.65				\$1,765,584.80
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	\$105,208.00	0.00	105,208.00	\$105,208.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	\$900,000.00	0.00	900,000.00	\$900,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$192,139.22	\$30,000.00	0.00	30,000.00	\$222,139.22
TOTAL	\$2,789,269.34	\$6,807,188.93	\$5,836,380.19	\$ 970,808.74	\$3,760,078.08

Fuente: Informes trimestrales y anual de Cuenta Pública presentados por el Municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado

de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$136,287.61	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$136,287.61	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	41.65	En promedio cada empleado del municipio atiende a 41.65 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$([\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}] - 1) * 100$	5.64%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$7,768,393.56, representando un 5.64% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$7,353,804.80.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	55.37%	El Gasto en Nómina del ente representa un 55.37% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$(\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1 * 100$	21.53%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 21.53%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	46.96%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 46.96% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	12.32%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	23.79%	Con el 23.79% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.80	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.80 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	5.31%	Los deudores diversos representan un 5.31% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$([\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}] - 1) * 100$	-5.86%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 5.86% respecto al ejercicio anterior.	

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	26.42%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 26.42% del total de los Ingresos Corrientes observándose que el 73.58% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	123.29%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.67%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.67% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.60%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 8.60% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-12.94%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 12.94% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	2.47%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.47% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	32.80%	El municipio invirtió en obra pública un 32.80% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$3,907,223.18	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$26,188,310.01, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$22,281,086.83, lo que representa un Déficit por -\$3,907,223.18, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado} / \text{Monto de la Muestra}) * 100$	19.48%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$14,980,859.21, del cual se observó un monto de \$2,917,726.38, que representa el 19.48% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	35	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 35 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado} / \text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en el revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$2,917,726.38 del cual no solventó un monto de \$2,917,726.38, que representa el 100.00% de lo observado.	

Fuente:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	78.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	9.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	62.2
Gasto en Seguridad Pública	0.0

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PM O	FIII	F IV	PAI CE 201 6	FORTAL ECE 2016	PROGRA MAS CONVENI DOS-VIVIENDA DIGNA 2016	3X1	PROMEDIO DE CUMPLIMI ENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2017 (% ejercido del monto asignado).	113 .3	71 .1	100 .0	9.6	60.6	98.0	111 .2	80.5
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o	0.0	50 .0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	21.4

no lo hacen adecuadamente. (%)								
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	42.9

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

PAICE 2016.- Programa de Apoyo para la Infraestructura Cultural de los Estados.

FORTALECE 2016.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Programa de Vivienda Digna.

3x1.- Programa 3x1 para Migrantes

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos 1.5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.30% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el

Municipio de Atolinga, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	0.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.58
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.18
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.74
Total		10.00	3.50

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1284/2018, de fecha 30 de mayo de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLV EN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	23	5	15	PFR R	15
			2	SEP	2
			1	PFR A	1
SIOIC	32	2	30	SIOIC	30
Subtotal	55	7	48		48
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	REC	2
SEP	11	1	10	SEP	10
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	45	3	42	PFR A	42

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLV EN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Subtotal	58	4	54	54
TOTAL	113	11	102	102

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-16/03-001-01, AF-16/03-002-01, AF-16/03-003-01, AF-16/03-005-01, AF-16/03-016-01, AF-16/03-027-01, AF-16/03-032-01, AF-16/03-033-01, OP-16/03-002-01, OP-16/03-005-01, OP-16/03-008-01, OP-16/03-010-01, OP-16/03-016-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico, todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

AF-16/03-029-01, AF-16/03-034-01, AF-16/03-036-01, AF-16/03-038-01, AF-16/03-039-01, AF-16/03-040-01, AF-16/03-042-01, AF-16/03-043-01, AF-16/03-044-01, AF-16/03-045-01, AF-16/03-046-01, AF-16/03-047-01, AF-16/03-049-01, AF-16/03-051-01, AF-16/03-057-01, AF-16/03-061-01, AF-16/03-063-01, AF-16/03-065-01, AF-16/03-067-01, AF-16/03-069-01, PF-16/03-006-01, PF-16/03-009-01, PF-16/03-011-01, PF-16/03-013-01, PF-16/03-015-01, PF-16/03-018-01, PF-16/03-020-01, PF-16/03-023-01, PF-16/03-026-01, a quienes se desempeñaron como Presidente,

Síndica, Regidores(as), Tesorera y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Y derivado de la acción de Pliego de Observaciones, la acción AF-16/03-012-01.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, Recomendación y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/03-071, AF-16/03-072, PF-16/03-028, PF-16/03-029, OP-16/03-017, OP-16/03-018 y OP-16/03-018-01.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-16/03-009, AF-16/03-018, AF-16/03-020, AF-16/03-023, AF-16/03-026, AF-16/03-030, AF-16/03-035, AF-16/03-037, AF-16/03-048, AF-16/03-050, AF-16/03-052, AF-16/03-054, AF-16/03-056, AF-16/03-058, AF-16/03-060, AF-16/03-062, AF-16/03-064, AF-16/03-066, AF-16/03-068, AF-16/03-070, PF-16/03-002, PF-16/03-008, PF-16/03-010, PF-16/03-012, PF-16/03-014, PF-16/03-017, PF-16/03-019, PF-16/03-022, PF-16/03-025, PF-16/03-027, OP-16/03-013, OP-16/03-015. Así mismo las de Recomendación OP-16/03-012, OP-16/03-014, OP-16/03-012, OP-16/03-014, y las de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-16/03-029, AF-16/03-034, AF-16/03-036, AF-16/03-051, AF-16/03-047, AF-16/03-057, AF-16/03-061, AF-16/03-063, AF-16/03-065, AF-16/03-067, AF-16/03-069, PF-16/03-006, PF-16/03-009, PF-16/03-011, PF-16/03-013, PF-16/03-026, PF-16/03-013, PF-16/03-015, PF-16/03-020, PF-16/03-023, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico y Contralor Municipal, todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-03-2016-91/2017, por el orden total de **\$3'345,689.23 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.)**, de los cuales \$3'291,788.31 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$53,900.92 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 92/100 M.N.), a la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/03-004-01.- Por la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no ingresar a las cuentas bancarias del municipio las aportaciones de 146 propietarios de lotes del fraccionamiento denominado Libertad, por concepto de "Aportación para servicios del fraccionamiento Libertad" por la cantidad de \$5,000.00 cada uno, así como la falta de evidencia de su

aplicación a los fines por el cual fueron recaudados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.

- AF-16/03-007-01.- Por la cantidad de \$72,476.82 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), relativo al pago de excedente de las percepciones otorgadas al Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 115 fracciones I, II y IV, 116, 127 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo transitorio Sexto inciso b) del Decreto Legislativo número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de abril de 2013, artículos 65 fracción XII, 71 fracción I, 119 fracciones I y III penúltimo párrafo, 121, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos el primero y el tercero de los mencionados y Subsidiaria la segunda en mención.
- AF-16/03-010-01.- Por la cantidad de \$108,975.80 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de depósito a Secretaría de Finanzas por aportación para del desempeño de actividades del DIF, compra de refacciones para diversos vehículos de la presidencia, compra de insumos alimenticios para diferentes eventos y comidas de la feria y para adquisición de gasolina, de las que no presentó documentación fiscal que compruebe, ni evidencia documental que justifique la existencia y recepción de los bienes o servicios adquiridos y que estos fueran aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de

2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.

- AF-16/03-011-01.- Por la cantidad de \$728,451.48 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de compra de almohadas para dar como obsequio en la posada de los trabajadores de presidencia, paquete de pirotecnia para la pastorela de diciembre 2015, pago de honorarios, servicio de internet, pago de 1000 impresiones de gaceta informativa, pago de varias comidas que se realizaron en la feria 2015, compra de juguetes para repartir en el festejo del día del niño, adquisición de pintura para llevar a cabo concurso de grafiti y pago de cuadros honoríficos para las funcionarios de la presidencia, pago de pasivo 2014 que fueron refacturados, compra de llantas para diversos vehículos de presidencia, pago de impresiones en papel couché y en tamaño tabloide de programas de la feria 2016, pago de suministro y preparación de banquete para 800 personas, en el segundo informe de gobierno, pago por audio para teatro del pueblo 10 días consecutivos, pago de suministro y preparación de banquete para la cena de gala de coronación de la reina de la feria, pago de servicio de fotografías y video para las candidatas a reinas de la feria 2015 y 2016, pago de video y libro electrónico e impresiones para regidores del 3er informe de gobierno 2016, servicio de renta de mueble para eventos del teatro del pueblo de la feria, pago por servicio de limpia de calles en la cabecera municipal durante la feria, renta de retroexcavadora para limpieza en talpa y del arroyo, placas conmemorativas gravadas en canteras para obras del municipio, de las que no presentó documentación comprobatoria que justifique plena y fehacientemente las erogaciones realizadas, acreditando la existencia y recepción de los bienes o servicios adquiridos, así como tampoco presentar comprobante fiscal específicamente de la póliza de cheque C00543 de fecha 16 de agosto de 2016, y que estos fueran aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- AF-16/03-013-01.- Por la cantidad de \$188,791.21 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó comprobación que justifique plenamente la recepción y aplicación de las refacciones en vehículos oficiales y actividades propias del municipio, así como

por la incongruencia detectada entre el Registro Federal de Contribuyente reflejado en el estado de cuenta bancario y el contenido en la comprobación fiscal, por lo que no existe certeza de que la persona que recibió el recursos corresponda a quien prestó los bienes o servicios al municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- AF-16/03-014-01.- Por la cantidad de \$123,754.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó documentación comprobatoria, tales como contrato celebrado, credencial del beneficiario del cheque y evidencia fotográfica de la presentación de grupos musicales, entre otros, por lo que no se justifica fehacientemente que estos fueran aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.
- AF-16/03-015-01.- Por la cantidad de \$200,350.00 (DOSCIENOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de gastos de edificación no habitacional, Productos minerales y mantenimiento de edificación, de las que no presentó documentación comprobatoria tales como: contrato del servicio, presupuesto de la aplicación del material, evidencia fotográfica y documental del concepto ejecutado, expediente de la obra, estimaciones, relación de conceptos y generadores de obra, entre otros, que justifique que estos fueron aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción

III, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- AF-16/03-028-01.- Por la cantidad de \$11,705.00 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no presentó documentación que compruebe y justifique la erogación realizada, tales como vales de refacciones, evidencia fotográfica y bitácora que compruebe la reparación de una ambulancia, así como el expediente e informe de levantamiento de sitio, peritaje del suceso e inspección ocular por parte del Tránsito Municipal o Estatal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- AF-16/03-031-01.- Por la cantidad de \$60,750.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos referente a un pago de un pasivo 2015, a favor de Roque Serrano Haro, derivado de la venta de un camión de volteo, que no presentó contrato de compra venta, ni comprobante fiscal digital a favor del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel

Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.

- AF-16/03-041-01.- Por la cantidad de \$27,433.25 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de seguridad social por personas inscritas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de las cuales no se presentó evidencia documental de la relación laboral con el municipio, ya de que no se localizaron en las nóminas y plantilla de personal correspondientes al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2016, proporcionadas por el ente auditado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- OP-16/03-001-01.- Por la cantidad de \$63,782.07 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), por deficiencias constructivas presentadas en la obra denominada “Construcción casa de la cultura 3era. etapa, Cabecera Municipal, Atolinga, Zac.”, aprobada mediante el Programa de Apoyo para la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) 2016 consistentes en:
 - a) filtraciones de agua el cual dañó el piso de madera laminada mismo que no ha sido reparado o reemplazado concepto que representa un monto de \$30,588.62.

 - b) filtración de agua en la parte inferior del muro que colinda con el panteón con una superficie de 4.92 m² de muro de tabique de 14 cms. de espesor por un monto de \$1,515.06, aplanado acabado fino de cemento-arena 1:4 en muros por un monto de \$819.57 y pintura vinílica en muros marca Comex a dos manos por un monto de \$270.20, dando un monto total de \$33,193.45. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal, artículos 112, 113 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Ma. Lilibian Pallares Rivera, como Presidente Municipal y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente, asimismo Emanuel Castañeda Rosales, como Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/03-004-01.- Por la cantidad de \$599,015.81 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 81/100 M.N.), por falta de operación de la obra denominada “Construcción de alumbrado público en el fraccionamiento Libertad en el Municipio de Atolinga, Zacatecas”, aprobada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, FORTALECE 2016, ya que durante la revisión física realizada el día 28 de agosto de 2017 se encontró abandonada e inconclusa. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal, artículos 112, 113 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I y IV inciso a, d, e, f, g, VI, 118, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, de igual manera con lo establecido en los artículos 5, 6, fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Ma. Liliانا Pallares Rivera, como Presidente Municipal y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente, asimismo Emanuel Castañeda Rosales, como Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-16/03-009-01.- Por la cantidad de \$376,302.87 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 87/100 M.N.), por falta de operación de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable en la comunidad de Charcuolos”, aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FISM, en virtud de que durante la revisión física realizada el día 31 de agosto de 2017, se encontró sin terminar y sin estar operando, excediendo el tiempo de terminación de la misma. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, XI y XII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, de igual manera con lo establecido en los artículos 5, 6, fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Ma. Liliانا Pallares Rivera, como Presidente Municipal y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente, asimismo Emanuel Castañeda Rosales, como Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/03-053-01.- Por la cantidad de \$16,096.66 (DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de cuotas de seguridad social por personas inscritas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de las cuales no se presentó evidencia documental de la relación laboral con el municipio, en virtud de que no se localizaron en las nóminas y plantilla de personal correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, proporcionadas por el ente auditado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Gloria Marilú Covarrubias Figueroa, Adrián Salinas Castañeda y Yessenia Nataly Arteaga Castañeda, como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera de ellos.
- AF-16/03-055-01.- Por la cantidad de \$37,804.26 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 26/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por otorgar seguridad social sin tener relación laboral con el municipio, relativo a los ex funcionarios municipales que ocuparon el cargo de Presidente, Síndico y Contralor Municipales de la administración 2013-2016, los cuales fueron ubicados en la Cédula de Liquidación por la Omisión Total de la Determinación y Pago de Cuotas del mes de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Gloria Marilú Covarrubias Figueroa, Adrián Salinas Castañeda y Yessenia Nataly Arteaga Castañeda, como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Atolinga, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones derivadas números AF-16/006-01, AF-16/03-008-01, AF-16/03-021-01, PF-16/03-001-01, PF-16/03-007-01, PF-16/03-016-01, PF-16/03-021-01, PF-16/03-024-01, OP-16/003-01, OP-16/03-006-01, OP-16/03-007-01, OP-16/03-011-01, de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de \$3'345,689.23 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), de los cuales \$3'291,788.31 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$53,900.92 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 92/100 M.N), a la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS. DIPUTADA SECRETARIA.- LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ. Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA. Rúbricas.**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 8**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 16 de octubre de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 09 de noviembre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3193/2017 de fecha 08 de diciembre del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Conta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE CÁNTAS DE FELIPE PESCADOR

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	2,262,526	3,191,169	Gastos de Funcionamiento	23,032,921	21,161,026
Impuestos	948,659	1,365,159	Servicios Personales	14,731,987	13,446,974
Cotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	1,910,396	1,524,861
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	6,390,538	6,189,191
Derechos	1,203,209	1,734,206	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	451,629	154,622
Productos de Tipo Corriente	101,600	3,200	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8,058	88,604	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,000	0	Subsidios y Subvenciones	21,453	12,999
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	Ayudas Sociales	430,176	141,623
Pendientes de Liquidación o Pago			Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,384,863	32,558,208	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Participaciones y Aportaciones	31,008,436	30,673,061	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,376,427	1,885,147	Donativos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	9,290	1,124	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	9,290	1,124	Participaciones y Aportaciones	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Convenios	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	34,666,679	35,750,501	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	496,274	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	496,274	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	10,681,445	0
			Inversión Pública no Capitalizable	10,681,445	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	34,662,270	21,315,648
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5,991	14,434,853

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. OSWILDO SÁNCHEZ HAMDANI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VIRNA JUJUNTA RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. LAURA OLIVA CORTÉS AGUILAR
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
--	--	--	--	--	--	--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$21,621,051	\$20,165,314	\$41,786,365	\$34,662,270	\$34,402,711	\$7,124,095
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$130,000	\$0	\$130,000	\$7,477	\$7,477	\$122,523
510 TESORERIA	\$14,949,034	\$7,779,375	\$22,728,409	\$19,916,633	\$19,659,075	\$2,809,776
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$5,250,931	\$11,730,939	\$16,981,870	\$13,250,582	\$13,250,582	\$3,731,288
810 OBRAS PUBLICAS	\$691,086	\$655,000	\$1,346,086	\$1,044,382	\$1,044,382	\$301,704
910 DIF	\$500,000	\$0	\$500,000	\$416,195	\$416,195	\$83,805
B10 PATRONATO DE LA FERIA	\$100,000	\$0	\$100,000	\$25,000	\$25,000	\$75,000
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$21,621,051	\$20,165,314	\$41,786,365	\$34,662,270	\$34,402,711	\$7,124,095

C. OSWALDO SABAG HAWADANI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VIRNA JUANITA RAMIREZ GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. LAURA OLIVA CORTES AGUILAR
TESORERA MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Gasto Pública 2016 MUNICIPIO DE CARÍAS DEL DELPE PESCADOR Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio E = (1 + 2 + 3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	10,243,973	6,417,724	16,661,697	14,731,987	14,669,874	1,929,710
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,046,086	2,800,000	9,846,086	8,675,432	8,675,432	1,270,654
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,020,000	915,000	1,935,000	1,656,194	1,656,194	278,806
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,677,887	-190,000	1,487,887	1,320,474	1,198,360	167,413
Seguridad Social	500,000	2,792,724	3,292,724	3,079,888	3,079,888	212,837
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,800,500	747,276	2,547,776	1,910,396	1,910,396	637,380
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	93,000	182,000	275,000	219,877	210,877	64,123
Alimentos y Utensilios	53,500	158,000	211,500	164,242	164,242	47,258
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,000	-2,000	1,000	0	0	1,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	236,500	559,500	796,000	551,311	551,311	244,689
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	11,500	55,800	67,300	47,126	47,126	20,174
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,062,000	-249,000	813,000	704,457	704,457	108,543
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	35,000	85,000	120,000	72,815	72,815	47,185
Materiales y Suministros Para Seguridad	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	286,000	-42,024	243,976	159,568	159,568	84,408
Servicios Generales	4,100,648	4,369,099	8,469,747	6,390,538	6,253,093	2,079,208
Servicios Básicos	1,677,033	1,746,675	3,423,708	3,299,767	3,299,767	123,940
Servicios de Arrendamiento	161,000	100,000	261,000	195,530	195,530	65,470
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	220,000	-164,800	55,200	50,200	50,200	5,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	128,000	1,492,224	1,620,224	159,911	159,911	1,460,313
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	390,000	-65,000	325,000	235,181	210,121	89,819
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	100,000	-30,000	70,000	50,813	50,813	19,187
Servicios de Transporte y Viajes	132,000	636,000	768,000	613,026	613,026	53,974
Servicios Oficiales	235,000	555,000	790,000	472,777	442,777	317,223
Otros Servicios Generales	1,057,615	200,000	1,257,615	1,313,335	1,230,949	-55,270
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	225,000	370,000	595,000	451,629	451,629	143,371
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	25,000	5,000	30,000	21,453	21,453	8,547
Ayudas Sociales	200,000	365,000	565,000	430,176	430,176	134,824
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	5,250,931	7,741,215	12,992,146	10,681,445	10,681,445	2,310,701
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,250,931	5,421,090	10,672,021	8,570,555	8,570,555	2,101,466
Obra Pública en Bienes Propios	0	2,320,125	2,320,125	2,110,890	2,110,890	209,235
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	520,000	520,000	496,274	496,274	23,726
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	520,000	520,000	496,274	496,274	23,726
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adjudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	21,621,051	20,165,314	41,786,366	34,662,270	34,402,711	7,124,096

C. OSWALDO SABAG HAMDANI
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. VIRNA JUANITA RAMIREZ GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL.

C. LAURA OLIVA CORTES AGUILAR
TESORERA MUNICIPAL.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECUADADO	INGRESO REVISADO	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 948,659.42	\$ 948,659.42	100.00%
4	DERECHOS A RECIBIR	1'203,208.70	391,255.78	32.52%
5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	101,600.00	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	8,058.00	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,000.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	14'633,748.61	14'633,748.61	100.00%
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	1'200,000.00	1'200,000.00	100.00%
10	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
	FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS	176,427.00	0.00	0.00%
SUBTOTAL		\$18'272,701.73	\$17'173,663.81	93.99%

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$9'527,691.31	\$10'011,136.00	105.07
	CONVENIOS	\$6'846,995.60	6'458,609.91	94.33
SUBTOTAL		\$16'374,646.91	16'469,745.91	100.58

TOTAL		\$34'647,348.64	33'643,408.91	97.10
-------	--	-----------------	---------------	-------

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	196711529	\$17'589,523.77	\$13,226,516.69	75.20
SUBTOTAL		\$17'589,523.77	\$13,226,516.69	75.20

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
FONDO III	O103835278	\$ 4'741,467.03	\$ 4'741,467.03	100
FONDO IV	O103835502	3'094,720.38	3'094,720.38	100
SUBTOTAL		\$ 7'836,187.41	\$ 7'836,187.41	100.00

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FISE	O106126650	699,089.48	699,089.48	100.00
APORTACIÓN DE RECURSOS FISE	O103241094	1'608,379.81	1'350,651.55	83.98
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	O104043642	1'000,000.00	1'000,000.00	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	O105737893	1'993,419.85	1'992,665.71	99.96
FORTALECE	O105641470	1'978,814.97	1'977,835.28	99.95
SUBTOTAL		\$ 7'279,704.11	\$ 7'020,242.02	96.44

TOTAL		\$32'705,415.29	\$28'082,946.12	85.86
-------	--	-----------------	-----------------	-------

El importe erogado *Según Estado de Cuenta*, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 1'346,086.00	\$ 1'014,156.49	0.00	0.00

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo	\$ 79,762.70	\$14'731,987.05	\$14'731,987.05	\$ 0.00	79,762.70
Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	951,504.40	8'444,722.99	8'548,801.25	-104,078.26	847,426.14
Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar A Corto Plazo	0.00	10'681,445.43	10'681,445.43	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo	0.00	451,628.87	451,628.87	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Publica	0.00	496,273.95	496,273.95	0.00	0.00
Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo	451,301.67	345,645.13	304,267.29	41,377.84	492,679.51
Documentos Comerciales Por Pagar A Corto Plazo	5'146,901.42	1'120,000.00	140,778.00	979,222.00	6'126,123.42
Otros Pasivos Circulantes	622,660.61	0.00	59,396.51	-59,396.51	563,264.10
TOTAL					

	\$7'252,13 0.80	\$36'271,70 3.42	\$35'414,57 8.35	857,125.07	\$ 8'109,255 .87
--	--------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------------

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$65,475.50	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$65,475.50	
2	Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes)/Número de Empleados)	37.44	En promedio cada empleado del municipio atiende a 37.44 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual)/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	9.56%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$14,731,987.05, representando un 9.56% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$13,446,973.62.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	63.96%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.96% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	11.82%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 11.82%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones)/(Pasivo-Deuda Pública)*100	6.08%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 6.08% del pasivo total.	
7	Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	30.94%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	55.98%	Con el 55.98% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.08	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.08 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	68.20%	Los deudores diversos representan un 68.20% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.05%	El saldo de los Deudores Aumentó un 0.05% respecto al ejercicio anterior.	

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	13.39%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.39% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 86.61% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	136.32%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-15.24%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 15.24% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.32%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 6.32% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-17.51%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 17.51% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}/\text{Gasto Corriente}) * 100$	1.92%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.92% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	30.82%	El municipio invirtió en obra pública un 30.82% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$14,881.00	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$34,662,269.64, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$34,647,388.64, lo que representa un Déficit por -\$14,881.00, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	26.05%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$29,634,507.70, del cual se observó un monto de \$7,720,223.79, que representa el 26.05% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	30	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 30 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	62.42%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$7,720,223.79 del cual no solventó un monto de \$4,818,880.35, que representa el 62.42% de lo observado.	

Fuente: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	77.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	98.5

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	59.5
Gasto en Seguridad Pública	0.0

c) Resumen de indicadores de Obra Pública.

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FISE	FORTALECE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 11 de septiembre (% ejercido del monto asignado).	75.3	69.4	99.4	100.0	86.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	16.7	66.7	16.7	33.36
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	83.3	100.0	94.43

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE.-Fondo de Infraestructura Social Estatal

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	0.68
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.74
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.23
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.85
	Total	10.00	4.50

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1981/2018, de fecha 21 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	35		35	PFRR	32
				PFRA	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24		24	SIOIC	24
Subtotal	59		59		59
Acciones Preventivas					
Recomendación	2		2	REC	2
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	54		54	PFRA	54
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4		4	SEP	4
Subtotal	60		60		60
TOTAL	119		119		119

SIMBOLOGÍA:

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SIOIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

REC.- Recomendación.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/06-001-01, AF-16/06-003-01, AF-16/06-004-01, AF-16/06-005-01, AF-16/06-007-01, AF-16/06-010-01, AF-16/06-011-01, AF-16/06-014-01, AF-16/06-016-01, AF-16/06-018-01, AF-16/06-020-01, AF-16/06-021-01, AF-16/06-024-01, AF-16/06-026-01, AF-16/06-028-01, AF-16/06-029-01, AF-16/06-031-01, AF-16/06-032-01, AF-16/06-033-01, AF-16/06-034-01, AF-16/06-035-01 AF-16/06-037-01, AF-16/06-039-01, AF-16/06-041-01 AF-16/06-042-01, AF-16/06-043-01, AF-16/06-044-01, AF-16/06-045-01, AF-16/06-046-01, AF-16/06-047-01, AF-16/06-049-01, AF-15/06-051-01, AF-16/06-053-01, AF-16/06-055-01, AF-16/06-057-01, PF-16/06-009-01, PF-16/06-011-01, PF-16/06-018-01, PF-16/06-030-01, PF-16/06-032-01, PF-16/06-033-01, PF-16/06-034-01, PF-16/06-036-01, PF-16/06-039-01, PF-16/06-040-01, PF-16/06-042-01, OP-16/06-001-01, OP-16/06-002-01, OP-16/06-005-01, OP-16/06-007-01, OP-16/06-009-01, OP-16/06-011-01, OP-16/06-013-01, OP-16/06-018-01, y derivadas de Pliego de Observaciones PF-16/06-014-01, PF-16/06-015-01, PF-16/06-016-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Directores de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorero, funcionarios municipales, durante los periodos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Recomendaciones, Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

AF-16/06-059, AF-16/06-060, PF-16/06-045, PF-16/06-046, PF-16/06-047, OP-16/06-030 y OP-16/06-031.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones de Recomendaciones, OP-16/06-014 y OP-16/06-016, por las acciones de Pliego de Observaciones, PF-16/06-001, PF-16/06-002, PF-16/06-003, PF-16/06-004, PF-16/06-005, PF-16/06-006, PF-16/06-007, PF-16/06-008, PF-16/06-010, PF-16/06-012, PF-16/06-013, PF-16/06-014, PF-16/06-015, PF-16/06-016, PF-16/06-017, PF-16/06-023, PF-16/06-024, PF-16/06-025, PF-16/06-026, PF-16/06-027, PF-16/06-029 y PF-16/06-031, PF-16/06-021, OP-16/06-004, OP-16/06-006, OP-16/06-008, OP-16/06-010 y OP-16/06-012, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-16/47-044, AF-03, PF-16/06-009, PF-16/06-011, PF-16/06-030, PF-16/06-032, PF-16/06-033 y PF-16/06-039, PF-16/06-018, PF-16/06-034, PF-16/06-036, PF-16/06-040 y PF-16/06-042, OP-16/06-001, OP-16/06-005, OP-16/06-007, OP-16/06-009, OP-16/06-011, OP-16/06-013 y OP-16/06-018, OP-16/06-002, así como las de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control AF-16/06-006, AF-16/06-008, AF-16/06-013, AF-16/06-022, AF-16/06-025, AF-16/06-027, AF-16/06-030, AF-16/06-036, AF-16/06-038, AF-16/06-040, AF-16/06-048, AF-16/06-050, AF-16/06-052, AF-16/06-054, AF-16/06-056 y AF-16/06-058, PF-16/06-020, PF-16/06-022, PF-16/06-035, PF-16/06-038, PF-16/06-041 y PF-16/06-044, OP-16/06-003, OP-16/06-015 y OP-16/06-017, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Directores de Desarrollo Económico y

Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorero y Contralor, funcionarios municipales, durante los periodos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2016-107/2017, por el orden total de **\$14'234,868.55 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.)**, de los cuales \$13'642,615.55 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$592,253.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/06-002-01.- Por la cantidad de \$335,992.38 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), relativo a la diferencia contabilizada de menos por el área de Tesorería Municipal y el informe de recaudación remitido por el Departamento de Catastro, por concepto de Impuesto Predial Urbano, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, VIII, XV y XXII, 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente.
- AF-16/06-009-01.- Por la cantidad de \$277,611.70 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 70/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos para personas incluidas en la nómina, que cobran con cargo al erario público una remuneración por servicios no devengados, es decir, no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada ni desempeñan alguna actividad relacionada con las funciones de la administración pública municipal, por lo que no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio.

NOMBRE	PUESTO
-JOSE ALVINO DE LA CRUZ	Velador en Escuela González Ortega
*SAUL RAMIREZ NAVA	Intendencia en alameda
-EDUARDO RIVERA LUEVANO	Biblioteca pública
-JOSE MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ	Intendente en Alameda
-LETICIA QUIRINO SOSA	Intendencia Boquilla de abajo
*HERON RODRIGUEZ SALAZAR	Intendencia Boquilla de abajo
-ANA GABRIELA PERALES ESPARZA	Intendencia Boquilla de abajo
-MARITZA ORTIZ AREAS	Intendencia en secundaria
-MANUEL DE JESUS CHAVEZ GONZALEZ	Obras públicas
-JESUS ALBERTO VALDEZ ALVARADO	Veterinario en rastro municipal
-NORMA ALICIA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	Cocinera DIF
-BLANCA ESTELA GUTIERREZ VALTIERRA	Jardín de niños de Boquilla
-ARMANDO MARTINEZ AGUILAR	Obras públicas
-JUAN MANUEL RODRIGUEZ NAVA	Obras públicas
*ROGELIO DE LA CRUZ DEL RIO	Obras públicas
*FRANCISCO JAVIER VILLARREAL	Chofer
-JAVIER RODRIGUEZ GUAJARDO	Agua Potable
-JOEL PALACIOS AGUILAR	Cocina de Quemada
-JOSE MANUEL ORDAZ TERRONES	Cocina de Quemada
*GLORIA FRANCO MONTELONGO	Adultos Mayores, comunidad El Saucillo
*ELIZABETH DEL RIO OJEDA	Tesorería
*GUILLERMINA PALACIOS RODRÍGUEZ	Afanadora
*ALMA LETICIA ESPARZA V.	Clínica de la comunidad de La Quemada
*VICTOR MANUEL MONCADA VELEZ	Chofer de Presidencia

*Personas observadas en el ejercicio 2014

-Personas observadas en el ejercicio 2015

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III, IV, VII y XIII, 92 fracciones XIV y XVIII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, VIII, XV y XXII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Rogelio Rincón Orozco, Sergio Hinojosa Medina y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Oficial Mayor y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados.

- AF-16/06-015-01.- Por la cantidad de \$317,600.57 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 57/100 M.N.), por erogaciones que no presentan el soporte documental que justifique el gasto efectuado en actividades propias del municipio, en específico de las pólizas: C00506, por la cantidad de \$20,000.00, C00507 por la cantidad de \$33,000.00, C00816 por la cantidad de \$33,600.00, C00766 por la cantidad de \$20,000.00, C00796 por la cantidad de \$20,000.00, C00843 por la cantidad de \$34,000.00, C00879 por la cantidad de \$22,124.28, C00884 por la cantidad de \$20,000.00, C00913 por la cantidad de \$20,000.00, C00967 por la cantidad de \$24,876.29, C00985 por la cantidad de \$30,000.00 y C00996 por la cantidad de \$40,000.00, por conceptos de anticipos de grupo musical en evento del día del maestro, pago total evento lucha libre día del niño, aportación al SMDIF, material para mantenimiento de edificios, pago de material para diversas actividades, excavación de 20cms, bardeado, acarreo y mano de obra limpia boquilla de abajo, material de tlapalería para el mantenimiento de edificios y otras actividades, material para mejoramiento vivienda, asesoría jurídica de participaciones, y gastos de tercer informe. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III, IV, VII y XIII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, VIII, XV y XXII, 92, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- AF-16/06-017-01.- Por la cantidad de \$106,461.86 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de "retiro y depósitos de ingresos

diarios, gastos pagados en efectivo", de las que no se presentó el soporte documental o comprobación fiscal, así como evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III, IV, VII y XIII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, VIII, XV y XXII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

- AF-16/06-019-01.- Por la cantidad de \$1'106,603.86 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 86/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta 196711529, de la Institución BBVA Bancomer, S.A., con cargo al Presupuesto de Egresos por el concepto de Nóminas, que no presentan soporte documental ni evidencia fehaciente que justificara la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III, IV, VII y XIII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, VIII, XV y XXII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- PF-16/06-001-01.- Por la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198451672, Fondo III GOB, ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, mediante la expedición del cheque número 32, de fecha 27 de enero del 2016, que de acuerdo a la póliza contable C00077, se expidió a favor de Gustavo Barrientos, por concepto de "60 calentadores solares", de la cual, el Municipio no presentó la documentación comprobatoria, financiera, técnica y social que respalde y justifique los recursos erogados, la cual se detalla enseguida de forma enunciativa más no limitativa: -

La póliza de cheque y la factura con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por el beneficiario del cheque a favor del Municipio, cuyo concepto facturado sea congruente con el gasto a comprobar. Actas que demuestren la entrega recepción de cada uno de los calentadores solares a los beneficiarios, reportes fotográficos; documentos que deberán de estar debidamente requisitados con nombres y firmas del contratista, funcionarios municipales y beneficiarios. Documentación relativa a los beneficiarios como lo es: padrón de beneficiarios que indique sus nombres y domicilios, identificaciones oficiales, CURP, comprobantes de domicilio, estudios socioeconómicos, entre otros, así como acta de cabildo mediante la cual se aprobó o ratificó la realización de la obra. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-16/06-002-01.- Por la cantidad de \$273,934.93 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0198451672, Fondo III GOB, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizó una erogación mediante la expedición del cheque número 33, de fecha 15 de febrero del 2016, que de acuerdo a la póliza contable C00244, se expidió a favor de Juan Antonio Herrera, por el concepto de "Construcción de 537 ML de red de drenaje", ya que no se presentó la póliza de cheque, presentando como soporte documental la factura A-73 de fecha 29 de marzo del 2016, por concepto de "Pago de la estimación No. 1 y única, referente a la obra Construcción de 537ml de Red de Drenaje en Calles: Álvaro Obregón S/N, Josefa Ortiz de Domínguez y Oriente 4 de la cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas" por la cantidad de \$345,762.24. De lo anterior se observó que la obra estaba programada para realizarse con recursos del Fondo III del ejercicio 2016, por el monto anteriormente señalado, de acuerdo al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo, por lo tanto no procedía realizar el pago con recursos del Fondo III 2015. Con recursos del Fondo III 2016, se realizó un pago por un importe de \$71,827.31. Además de lo anterior, no se presentó el acta de Consejo de Desarrollo Municipal, mediante la cual se aprobó la aplicación de recursos del Fondo III 2015, por la cantidad observada, para la obra ya citada, ni acta de Cabildo mediante la cual se aprobó o ratificó. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones

I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández, Manuel Hernández Rincón y Edgar Adrián Saláis Rincón, como Presidente, Síndica, Tesorera Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados.

- PF-16/06-003-01.- Por la cantidad de \$235,092.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103835278, Fondo III 2016, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la obra denominada "Rehabilitación de 238 m2 de techo en 15 viviendas de los Barrios Loma Linda". De lo anterior, se determinaron las siguientes observaciones: Se presentó acta de entrega-recepción de la obra, sin embargo, en el documento no se señala fecha de celebración, no está firmada por funcionarios municipales ni por los integrantes del comité de obra, por lo que carece de validez. Además, no se presentó la siguiente documentación: actas de entrega-recepción de las rehabilitaciones de techo realizadas en cada una de las 15 viviendas, debidamente requisitadas, con nombres y firmas del contratista, funcionarios municipales y por cada uno de los beneficiarios de las obras; padrón de beneficiarios con los nombres y domicilios de los mismos, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, CURP, solicitudes de apoyo y estudios socioeconómicos de los beneficiarios, entre otros y fianzas. La obra programada, así como el contrato de obra pública y la documentación técnica social presentada en el expediente unitario, se refiere a la "Rehabilitación de 238 m2 de techo en 15 viviendas de los Barrios Lima Linda, sin embargo, los comprobantes fiscales, señalan como concepto la "Rehabilitación de 170 m2 de techo en viviendas"; por lo que se observó la incongruencia entre los metros cuadrados programados y facturados. Faltó además acta de Cabildo mediante la cual se aprobó o ratificó la realización de la obra. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández, Manuel Hernández Rincón y Edgar Adrián Saláis Rincón, como Presidente, Síndica, Tesorera Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados.
- PF-16/06-004-01.- Por la cantidad de \$64,787.11 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103835278, Fondo III 2016, de BBVA Bancomer, S.A., se realizó una erogación mediante la expedición del cheque número 22, de fecha 07 de julio del 2016, a favor de Juan Antonio Herrera Morúa, presentando como soporte documental la factura No. A-90 de fecha 15 de julio del 2016, por concepto

de "Pago por la Interconexión a la Red de Agua Potable de 24 Tomas Domiciliarias Construcción y Equipamiento de Caja de Válvulas en la Calle 6 de octubre en la Localidad de La Boquilla de Abajo, del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador. De la documentación técnica-social se observó que se presentó acta de entrega-recepción de la obra, la cual no está firmada por los funcionarios municipales ni por los integrantes del comité de obra, por lo que carece de validez, además de que no se presentó la siguiente documentación: Contrato de Obra, acta Constitutiva de Comité, Bitácora, así como el acta de Cabildo mediante la cual se aprobó o ratificó la realización de la obra, que permitiera a la autoridad fiscalizadora verificar el destino de los recursos erogados para corroborar su correcta aplicación. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 94, 95; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández, Manuel Hernández Rincón y Edgar Adrián Saláis Rincón, como Presidente, Síndica, Tesorera Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados.

- PF-16/06-005-01.- Por la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0103835278, Fondo III 2016, de BBVA Bancomer, S.A., para la obra "Rehabilitación de 150 ml de Red de Agua Potable en Calle sin nombre del Barrio Loma Linda, Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.". Sin embargo, se determinaron las siguientes observaciones: -Se presentó acta de entrega-recepción de la obra, la cual señala como monto de la obra la cantidad de \$100,000.00, sin embargo la obra fue programada por \$210,000.00, además de no estar firmada por funcionarios municipales ni por los integrantes del comité de obra, por lo que carece de validez. La obra programada de acuerdo al Informe de Avance Físico Financiero, se refiere a la "Rehabilitación de 150 metros lineales de Red de Agua Potable en Calle sin nombre del Barrio Loma Linda, Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.", sin embargo el contrato de obra pública, las facturas y la documentación técnica social presentada en el expediente unitario, se refiere a la "Rehabilitación de 350 metros lineales de Red de Agua Potable en Calle sin nombre del Barrio Loma Linda, Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac."; por lo cual se observó la incongruencia entre los metros lineales programados según Informe y los señalados en la documentación generada. La póliza del cheque número 30 señala como concepto de pago la construcción de 9 cuartos adicionales en 9 viviendas en la cabecera municipal, lo cual no corresponde al concepto facturado. Se presentó Contrato de Obra Pública de fecha 8 de julio del 2016, el cual no está firmado por el Presidente y Síndica Municipales, así como por el Director de Desarrollo Económico y Social en su carácter de testigo. - Además, no se presentó la documentación técnica y social, consistente en acta Constitutiva de Comité, Bitácora de Obra, Fianzas y acta de Cabildo mediante la cual se aprobó o ratificó la realización de la obra. Lo

anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 85, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los mismos para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández, Manuel Hernández Rincón y Edgar Adrián Saláis Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados.

- PF-16/06-006-01.- Por la cantidad de \$145,259.80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103835278, Fondo III 2016, de BBVA Bancomer, S.A., se realizaron erogaciones para la obra Rehabilitación de 200 ml de Red de Agua Potable en calle 20 de noviembre y calle Morelos de La Localidad de Boquilla de Abajo, Cañitas de Felipe Pescador, Zac. y la acción anticipo de arreglo de reparación de bomba de Pozo del Tejón. La acción y obra, no están reportadas en el Informe de Avance Físico Financiero del Fondo III, al mes de septiembre del 2016, además, se determinaron las siguientes observaciones: Respecto de la acción, no se presentó la evidencia documental que demuestre que se realizaron los servicios facturados. Y respecto de la obra, se presentó Contrato de Obra, sin embargo carece de las firmas del Presidente y Síndica Municipales, además no se presentó la documentación técnica y social consistente entre otros en: acta Constitutiva de Comité, Bitácora de Obra, Reporte Fotográfico, Fianzas y acta de entrega-recepción, documentos debidamente requisitados, con nombres y firmas del contratista, funcionarios municipales y los beneficiarios de las obras. Además del acta de Cabildo mediante la cual se aprobó o ratificó la realización de la obra y acción, documentos que demuestren el destino y la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 85, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández, Manuel Hernández Rincón y Edgar Adrián Saláis Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados.

- PF-16/06-007-01.- Por la cantidad de \$280,915.53 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.), relativo a que se programó la obra "50 calentadores solares en 50 viviendas de la Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas", por lo que de la cuenta bancaria número 0103835278 correspondiente al Fondo III 2016, se realizó una erogación mediante la expedición del cheque número 14, de fecha 08 de junio del 2016, a favor de Gustavo Barrientos López, sin embargo no se presentó el comprobante con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; expedido por el beneficiario del cheque, a favor del Municipio, cuyo concepto facturado sea congruente con el gasto a comprobar. Además se observó que no se presentó la documentación relativa a los beneficiarios de los calentadores solares, como lo es la siguiente: padrón de beneficiarios que indique sus nombres y domicilios, identificaciones oficiales, CURP, comprobantes de domicilio y estudios socioeconómicos, aunado a lo anterior, no se presentó acta de cabildo mediante la cual se aprobó o ratificó la realización de la obra. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.
- PF-16/06-008-01.- Por la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103835278 Fondo III 2016, de BBVA Bancomer, S.A., se realizaron varias erogaciones para la obra "Aportación para la Construcción de 37 cuartos adicionales en 37 viviendas de la Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas." Sin embargo, no se presentaron los comprobantes de cada una de las erogaciones con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedidos por el beneficiario de los cheques, a favor del Municipio, cuyos conceptos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar. Además de que no se presentó la documentación relativa a los beneficiarios de los 37 cuartos adicionales, como lo es la siguiente: padrón de beneficiarios que indique sus nombres y domicilios, identificaciones oficiales, CURP, comprobantes de domicilio y estudios socioeconómicos, aunado a lo anterior, no se presentó acta de cabildo mediante la cual se aprobó o ratificó la realización de la obra. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del

Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-16/06-010-01.- Por la cantidad de \$2'469,338.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103835278, Fondo III 2016, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la ejecución de varias obras y acciones, mediante la expedición de cheques; por lo que se incumplió con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio 2016, que señala: "...Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...", ya que derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios, se conoció que los cheques, aparecen como "pago en efectivo", por lo cual el municipio debió presentar copia fotostática del anverso y reverso de los cheques, así como de identificación oficial de cada uno de los beneficiarios, con la finalidad de verificar que los cheques hayan sido cobrados por los mismos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- PF-16/06-012-01.- Por la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103835502, Fondo IV 2016, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio se conoció que dentro del rubro de Obligaciones Financieras, se realizaron erogaciones, para la acción "Pago de Pasivos" como se detalla enseguida:
 - Transferencia Bancaria de fecha 17 de agosto del 2016 a la cuenta propia No. 0196711529 que corresponde a Gasto Corriente, por la cantidad de \$100,000.00, presentando como soporte documental la factura número1000-1019 de fecha 6 de septiembre del 2016, expedida por la C. Azucena Elizabeth Báez Ávila, por concepto de "pago de Estimación No. 1 de la obra Rehabilitación de 300 metros lineales de red de agua potable en calles sin nombre del Barrio Loma Linda de la Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac."
 - Cheque No. 11 de fecha 18 de agosto del 2016, a favor de la C. Azucena Elizabeth Báez Ávila por la cantidad de \$70,000.00, presentando como soporte documental la factura número1000-1020 de fecha 6 de septiembre del 2016, expedida por la beneficiaria del cheque y por el mismo importe, por concepto de "pago de Estimación No. 1 de la obra Rehabilitación de 300 metros lineales de red de agua potable en calles sin nombre del Barrio Loma Linda de la Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac."

De lo anterior, no se presentó el acta de entrega– recepción de la Obra, debidamente requisitada y firmada por el contratista, funcionarios municipales y beneficiarios de la obra, la cual evidencie documentalmente su realización. Asimismo tampoco se presentó acta constitutiva de comité de obra, ni Bitácora de Obra y reporte fotográfico de inicio, avance y conclusión de la obra. Cabe señalar que respecto a la erogación por la cantidad de \$70,000.00, fue realizada mediante la expedición del cheque número 11, incumpliendo con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio 2016, que señala: "...Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...". Además, derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios, se conoció que dicho cheque, aparece como "pago en efectivo", por lo cual, el municipio debió presentar copia fotostática del anverso y reverso del cheque, así como de identificación oficial del beneficiario, con la finalidad de verificar que el cheque haya sido cobrado por el mismo. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

- PF-16/06-013-01.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103835502, Fondo IV 2016, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se conoció que dentro del rubro de Obligaciones Financieras se realizó erogación para la acción "Pago de Pasivos", mediante la expedición del cheque número 14 de fecha 06 de septiembre del 2016, a favor de la C. Azucena Elizabeth Báez Ávila, presentando como soporte documental la factura número1000-1025 de fecha 13 de septiembre del 2016, expedida por la beneficiaria del cheque y por el mismo importe, por concepto de "Pago de estimación de 780 m2 con concreto en Avenida Sinaloa de la Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas", la cual no corresponde al "Pago de Pasivos", ya que el mismo día que se realizó la erogación se registró contablemente la creación del pasivo y su amortización, faltando además por presentar la siguiente documentación técnica-social: acta constitutiva de comité de obra; Bitácora de Obra y acta de entrega–recepción de la Obra, debidamente requisitada y firmada por el contratista, funcionarios municipales y beneficiarios de la obra, la cual evidencie documentalmente su realización. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se

desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

- PF-16/06-017-01.- Por la cantidad de \$120,861.51 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103835502, Fondo IV 2016, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones dentro del rubro de pago de pasivos, mediante la expedición de cheques números 5, 7, 10 y 12, incumpléndose con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio 2016, que señala: "...Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...". Los cuales derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios, se conoció que los cheques aparecen como "pago en efectivo", situación que no permitió a la autoridad fiscalizadora, verificar el destino y correcta aplicación de los recursos públicos erogados, por lo cual, el municipio debió presentar copia fotostática del anverso y reverso de los cheques, así como de identificación oficial de cada uno de los beneficiarios, con la finalidad de verificar que los cheques hayan sido cobrados por los mismos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- PF-16/06-023-01.- Por la cantidad de \$1'184,400.62 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 62/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103241092, Aportación de Recursos FISE, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones, sin embargo, no se presentaron los comprobantes de cada una de éstas, así como la documentación técnica y social correspondiente, que demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados y la terminación de las obras. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-16/06-024-01.- Por la cantidad de \$423,979.19 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103241092, Aportación de Recursos FISE, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para obras “Construcción de 12 cuartos adicionales en 12 viviendas de la cabecera municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.”, las cuales se realizaron mediante la expedición de cheques, incumplándose con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio 2016, que señala: “...Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...”. Además, derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios, se conoció que los cheques, aparecen como “pago en efectivo”, por lo que el Municipio debió presentar la copia fotostática del anverso y reverso de los cheques, así como de identificación oficial del beneficiario, con la finalidad de verificar que los cheques hayan sido cobrados por el mismo. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- PF-16/06-025-01.- Por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0104043642, Fortalecimiento Financiero, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se conoció que se realizó una erogación para la obra “Pavimentación en calle sur de la Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador”, mediante la expedición del cheque número 8 a nombre de Gustavo Barrientos López, de la cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, como lo es la siguiente: la póliza del cheque, el comprobante con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedido por el beneficiario del cheque a favor del Municipio, cuyo concepto facturado sea congruente con el gasto a comprobar, así como la documentación técnica-social correspondiente. La erogación se realizó mediante la expedición de cheque, incumplándose con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio 2016, que señala: “...Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...”. Además, derivado del análisis al estado de cuenta bancario, se conoció que el cheque aparece como “pago en efectivo”, por lo que el Municipio debió presentar copia fotostática del anverso y reverso del cheque y la identificación oficial del beneficiario, a fin de corroborar que este haya sido cobrado por el mismo y verificar el destino y correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del

Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández, Manuel Hernández Rincón y Edgar Adrián Saláis Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados.

- PF-16/06-026-01.- Por la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0104043642, Fortalecimiento Financiero, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para obras "pavimentación en calle sur de la cabecera municipal de Cañitas de Felipe Pescador", las cuales se realizaron mediante la expedición de cheques del número 3 al 7 y del 9 al 12, incumpléndose con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio 2016, que señala: "...Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...". Además, se conoció que los cheques, aparecen como "pago en efectivo", por lo que el Municipio debió presentar copia fotostática del anverso y reverso de los cheques, así como de identificación oficial de los beneficiarios, con la finalidad de verificar que los cheques hayan sido cobrados por los mismos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano y Sandra Luz Saucedo Hernández, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- PF-16/06-027-01.- Por la cantidad de \$1'992,665.71 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0105737893, Fortalecimiento Financiero-7093, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones por concepto de "Convenio IMSS" de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, como lo es la siguiente: pólizas de los cheques o comprobantes de las transferencias bancarias, los comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedidos a favor del Municipio, por el beneficiario de los cheques o transferencias, cuyos conceptos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar, así como la documentación técnica y social correspondiente, además de la evidencia documental del adeudo ante el IMSS que justifique y transparente la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández y Manuel Hernández Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- PF-16/06-029-01.- Por la cantidad de \$473,811.28 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 28/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0105641470, Fortalece 2016, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para las obras “construcción de piso en escuela secundaria técnica número 26 del municipio de Cañitas de Felipe Pescador” y “construcción de 260.09 m2 de enjarre en el Colegio Margil de la cabecera municipal de Cañitas de Felipe Pescador”, de las cuales no se presentaron los comprobantes de cada una, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedidos a favor del Municipio, por el beneficiario de los cheques, cuyos conceptos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar, así como la documentación técnica- social correspondiente. Las erogaciones se realizaron mediante la expedición de cheques 9, 10 y 13 al 16, incumpléndose con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio 2016, que señala: “...Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...”. Además, derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios, se conoció que los cheques aparecen como “pago en efectivo”, por lo que el Municipio debió presentar copia fotostática del anverso y reverso de los cheques y la identificación oficial de los beneficiarios, a fin de corroborar que estos hayan sido cobrados por los mismos y verificar el destino y correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández, Manuel Hernández Rincón y Edgar Adrián Saláis Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados.
- PF-16/06-031-01.- Por la cantidad de \$453,366.47 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100

M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0106126650, FISE 2016, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para obras y acciones “aportación para la construcción de 37 cuartos adicionales en 37 viviendas de la cabecera municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas”, y “aportación para la construcción de 10 baños con biodigestor en 10 viviendas de la cabecera municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas”, determinándose además respecto a la expedición de los cheques números 6, 7 y 9 por un monto total de \$223,366.47, que no se presentaron los comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedidos por el beneficiario de los cheques, a favor del Municipio, cuyos conceptos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar. Así mismo, las erogaciones se realizaron mediante la expedición de cheques a favor del contratista incumpléndose con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio 2016, que señala: “...Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...”. Además, derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios, se conoció que los cheques 1, 6, 7 y 9, aparecen como “pago en efectivo”, por lo cual, el municipio debió presentar copia fotostática del anverso y reverso de los cheques, así como de identificación oficial del beneficiario, con la finalidad de verificar que los cheques hayan sido cobrados por el mismo, a fin de corroborar el destino y correcta aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Mónica Carrillo Medrano, Sandra Luz Saucedo Hernández, Manuel Hernández Rincón y Edgar Adrián Saláis Rincón, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados.

- OP-16/06-004-01.- Por la cantidad de \$545,649.53 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), por haber realizado la liberación total de los recursos aprobados sin haberse encontrado evidencia física del inicio y terminación de los trabajos, en la obra denominada “Construcción de 12 cuartos adicionales en 12 viviendas de la Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador”, realizada mediante el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal, FISE, hecho que se constató durante la revisión física realizada el día 13 de septiembre de 2017. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109, fracciones II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Manuel

Hernández Rincón y Gustavo Barrientos López, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-16/06-006-01.- Por la cantidad de \$144,273.72 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Construcción de 37 cuartos adicionales en 37 viviendas de la Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador", realizada mediante el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal, FISE, hecho que se constató durante la revisión física realizada el día 12 de septiembre de 2017, mismos que se señalan a continuación:
 - La obra se adjudicó directamente, siendo que con base en el monto aprobado de \$1'427,234.63, y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y a lo establecido en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante el procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a por lo menos tres contratistas y licitación pública, la obra se adjudicó incorrectamente ya que debió haberse adjudicado a invitación restringida a por lo menos tres contratistas.
 - Conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$144,273.72, los cuales se listan a continuación:
 - a) Suministro y colocación de 37 puertas de multipanel para exteriores caras lisas en sección de 0.8x2.10 mts, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, que representan un importe de \$67,462.84, IVA incluido.
 - b) Suministro y colocación de ventana corrediza de aluminio sección de 1.2x1.2 mts incluye marco y contramarco modulo corredizo de vidrio de 3 milímetros y todo lo necesario para su correcta ejecución, que representan un importe de \$57,062.51, IVA incluido.
 - c) Impermeabilización en losa a base de acrílico impermeable a 5 años aplicación en dos capas incluye: preparación para su correcta ejecución, que representan un importe de \$19,748.37, IVA incluido. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 73, 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016 y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Manuel Hernández Rincón y Gustavo Barrientos López, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.
- OP-16/06-008-01.- Por la cantidad de \$194,750.50 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Construcción de 10 baños con

biodigestor en 10 viviendas de la Cabecera Municipal de Cañitas de Felipe Pescador”, realizada mediante el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal, FISE, hecho que se constató durante la revisión física realizada el día 14 de septiembre de 2017.

No.	CONCEPTOS DE OBRA (PREPONDERANTES)	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN/IVA)	VOLUMEN Y/O CANTIDAD DE OBRA		DIFERENCIA	
				PAGADO	EJECUTADO	CANTIDAD	IMPORTE
1	PLACA ALUSIVA A LA OBRA CON RÓTULOS	PZA	68.45	10.00	0.00	10.00	684.50
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR DE 600 LITROS	PZA	7,500.00	10.00	0.00	10.00	75,000.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR SOLAR DE 8 TUBOS	PZA	4,000.00	10.00	0.00	10.00	40,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEPOSITO Y TAZA Y ASIENTO DE TAZA	PZA	1,000.00	10.00	0.00	10.00	10,000.00
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA	PZA	950.00	10.00	0.00	10.00	9,500.00
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINACO DE 450 LITROS	PZA	950.00	10.00	0.00	10.00	9,500.00
7	CONEXIÓN DE TINACO Y CALENTADOR SOLAR INCLUYE CONEXIONES, DESPERDICIO	SAL	750.00	10.00	0.00	10.00	7,500.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA A BASE DE PERFIL COMERCIAL DE SECCION SE 0.8 X 2.10 M	PZA	1,100.00	10.00	0.00	10.00	11,000.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA A BASE	PZA	585.00	10.00	0.00	10.00	5,850.00

No.	CONCEPTOS DE OBRA (PREPONDERANTES)	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN/IVA)	VOLUMEN Y/O CANTIDAD DE OBRA		DIFERENCIA	
				PAGADO	EJECUTADO	CANTIDAD	IMPORTE
	DE PERFIL COMERCIAL DE SECCION DE 0.40 X 0.40 CM						
10	CONSTRUCCION DE REGISTRO PARA LODOS Y DE AGUAS GRISES CON TABIQUE DE 7X14X28 CM	PZA	1,900.00	10.00	0.00	10.00	19,000.00
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL GRADUADO PARA POZO DE ABSORCION A BASE DE GRAVA TRITURADA DE 1/4", 1/2", 3/4", Y DE 1"	PZA	435.62	10.00	0.00	10.00	4,356.20
12	IMPERMEABILIZACION A BASE DE SELLADOR E IMPRIMIDOR CON SISTEMA EN FRÍO DOS CAPAS PRODUCTOS FESTER	M2	141.31	16.70	0.00	16.70	2,359.88
						SUBTOTAL:	194,750.58
						IVA:	0.00
						TOTAL:	194,750.58

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Manuel Hernández Rincón y Gustavo Barrientos López, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-16/06-010-01.- Por la cantidad de \$369,238.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), por haber realizado la liberación de los recursos aprobados sin haber iniciado la ejecución de la obra, erogación que se verificó en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, según póliza de cheque C00078 de fecha 20 de enero de 2016, a nombre de Gustavo Barrientos López, en la obra "Aportación para la construcción de 10 baños con biodigestor en 10 viviendas, 1 en el AGEB 012-7 en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal, FISE, hecho que se constató durante la revisión física realizada el día 13 de septiembre de 2017, así como por no haber presentado el expediente unitario con la totalidad de la documentación comprobatoria financiera, técnica y social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres, Manuel Hernández Rincón y Gustavo Barrientos López, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.
- OP-16/06-012-01.- Por la cantidad de \$28,019.78 (VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados referentes a un faltante de 72.71 m2 de piso de concreto en la obra "Construcción de 530.27 m2 de piso firme en escuela secundaria técnica # 26 en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, FORTALECE, situación constatada durante la revisión física realizada el día 12 de septiembre de 2017. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 185, 187 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Horacio Aguilar Torres y Manuel Hernández Rincón, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/06-012-01.- Por la cantidad de \$129,493.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 0/100 M.N.), por erogaciones que no presentaron el soporte documental que justifique el gasto efectuado en actividades propias del municipio, en específico a la póliza C01079, por la cantidad de \$52,200.00, por concepto de renta de maquinaria pesada, la C01086,

por la cantidad de \$28,863.00 y C01090, por la cantidad de \$48,430.00, las dos últimas por concepto de combustible. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III, IV, VII y XIII 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, VIII, XV y XXII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos, 80, 84 fracciones II, III, V, VIII y XII, 100, 101 y 103 fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Virna Juanita Ramírez González y Laura Olivia Cortés Aguilar, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

- AF-16/06-023-01.- Por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones pagadas en efectivo por concepto de eventos del día 15 y 16 de septiembre de 2016, de los que no se presentó el soporte documental que compruebe y justifique fehacientemente el gasto efectuado en actividades propias del municipio, además de no haber exhibido prueba documental del origen del recurso ni del ingreso a las cuentas del municipio, ya que la cuenta de caja no reflejaba saldo al 16 de septiembre, fecha en que según contabilidad se realizó el gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III, IV, VII y XIII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, VIII, XV y XXII, 172, 173, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Virna Juanita Ramírez González y Laura Olivia Cortés Aguilar, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.
- PF-16/06-021-01.- Por la cantidad de \$342,760.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0103835502 de Fondo IV 2016, de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones por un monto total de \$463,296.61, en virtud de que no se presentaron los comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondientes al cheque número 19, los cuales deberían ser expedidos a favor del Municipio, por el beneficiario del cheque cuyos conceptos

facturados sean congruentes con el gasto a comprobar, la totalidad de la documentación técnica y social que demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados, y las actas de cabildo mediante las cuales se aprobaron las erogaciones, especificando nombres de las obras, acciones o conceptos de pagos, así como sus montos asignados. Las erogaciones se realizaron mediante la expedición de cheques, incumpléndose con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio 2016, que señala: "...Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...". Además, derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios, se conoció que los cheques números 15, 16, 19 y 22 aparecen como "pago en efectivo", y los cheques 20, 24 y 25 aparecen como "certificación de cheque", por lo que el Municipio debió presentar la copia fotostática por anverso y reverso de los cheques, anexando fotocopia de identificación oficial del beneficiario, con la finalidad de corroborar que hayan sido cobrados por él. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio vigente hasta el 03 de diciembre de 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 82, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Virna Juanita Ramírez González y Laura Olivia Cortés Aguilar, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se

administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones número PF-16/06-019, PF-16/06-028, PF-16/06-037 y PF-16/06-043, de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de \$14'234,868.55 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), de los cuales \$13'642,615.55 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$592,253.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA. DIPUTADO SECRETARIO.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS. DIPUTADA SECRETARIA.- LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ. Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA. Rúbricas.**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 9**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 10 de julio de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de septiembre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3193/2017 de fecha 08 de diciembre del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	13,656,008	15,113,937	Gastos de Funcionamiento	45,851,455	42,903,114
Impuestos	8,033,051	5,152,943	Servicios Personales	27,216,742	26,316,013
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	8,718,399	7,873,998
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	9,916,314	8,713,103
Derechos	4,389,249	8,954,044	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,845,411	9,026,539
Productos de Tipo Corriente	541,353	786,845	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	692,355	219,233	Transferencias al Resto del Sector Público	7,261,953	6,543,365
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	872	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Ayudas Sociales	4,583,458	2,483,174
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	79,473,829	51,877,510	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones y Aportaciones	78,432,460	51,877,510	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,041,369	0	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	51,704	207,476	Donativos	0	0
Ingresos Financieros	51,704	45,346	Transferencias al Exterior	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Obsolescencia	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Aportaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	162,130	Convenios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	93,181,541	67,198,922	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	10,899	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	10,899	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	0	5,093,312
			Inversión Pública no Capitalizable	0	5,093,312
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	57,707,765	57,022,965
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	35,473,776	10,175,957

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ING. MANUEL ROSALES PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROCIO ALVARADO CUEVAS
SINDICO MUNICIPAL

L.A. DANIELA NAVA REVELES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

**a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$52,974,561	\$53,890,301	\$106,864,862	\$95,329,824	\$94,407,610	\$11,535,038
410 SEGURIDAD PÚBLICA	\$221,398	-\$133,491	\$87,907	\$87,907	\$87,907	\$0
510 TESORERÍA	\$30,249,488	\$9,946,236	\$40,195,724	\$40,168,889	\$39,766,225	\$26,835
710 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$16,761,692	\$45,445,318	\$62,207,010	\$50,699,692	\$50,699,692	\$11,507,319
810 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$1,898,384	-\$156,547	\$1,741,837	\$1,740,953	\$1,241,586	\$884
910 DIF	\$2,769,119	-\$1,475,443	\$1,293,676	\$1,293,676	\$1,290,426	\$0
AGUA POTABLE						
A10	\$1,074,480	\$264,228	\$1,338,708	\$1,338,708	\$1,321,775	\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$52,974,561	\$53,890,301	\$106,864,862	\$95,329,824	\$94,407,610	\$11,535,038

 ING. MANUEL ROSALES PEREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

 L.A. DANIELA NAVA REVELES
 TESORERO MUNICIPAL

 C. ROCIO ALVARADO CUEVAS

SINDICO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Código y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3+4)
Servicios Personales	25,949,167	2,523,119	28,472,286	27,629,387	27,629,103	842,899
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,382,750	1,820,872	14,212,621	13,824,437	13,824,437	388,144
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	6,287,450	1,256,301	7,543,751	7,088,996	7,088,996	454,755
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,275,262	116,898	3,392,160	3,392,160	3,392,160	0
Seguridad Social	2,862,501	-1,256,634	1,403,267	1,403,267	1,403,267	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,040,845	560,094	1,600,939	1,600,939	1,600,939	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	300,000	19,588	319,588	319,588	319,588	0
Materiales y Suministros	16,192,842	-5,748,209	10,444,633	9,668,824	8,819,999	775,809
Material de Imprenta, Copiadora, Estación de Laboratorio y pesados	865,200	-159,325	705,875	705,875	714,910	-9,035
Alimentos y Utensilios	229,211	81,463	310,664	308,903	301,903	1,761
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,726,362	-5,938,563	5,787,799	5,128,111	4,311,016	659,688
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	169,276	22,866	192,142	192,142	177,045	1,200
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	2,219,688	-101,478	2,118,210	1,996,112	1,996,112	122,097
Vestuario, Blancos, Premias de Protección y Artículos Deportivos	60,390	26,428	86,818	86,766	85,135	53
Materiales y Suministros Para Seguridad	19,200	-19,200	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	903,413	339,671	1,243,084	1,243,039	1,233,878	44
Servicios Generales	8,162,971	4,340,243	12,503,214	10,242,714	9,979,520	2,460,500
Servicios Básicos	2,369,267	2,489,287	4,758,554	4,755,373	4,754,270	270
Servicios de Arrendamiento	195,500	588,462	783,962	783,367	741,447	595
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	632,479	78,235	710,714	540,155	540,155	170,559
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,941,670	199,670	3,138,744	846,872	832,762	2,289,972
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	287,159	-91,994	195,165	195,163	192,059	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	31,578	68,284	99,862	99,862	99,862	0
Servicios de Traducción e Idiomas	613,715	-59,238	554,459	554,455	554,455	4
Servicios Oficiales	909,110	1,236,886	2,145,996	2,145,996	2,142,746	3,250
Otros Servicios Generales	283,000	-181,329	121,671	121,671	121,671	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,011,551	10,657,220	12,668,770	11,845,411	11,845,411	823,359
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	8,087,062	8,087,062	7,261,953	7,261,953	825,109
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	2,011,551	2,570,158	4,581,708	4,583,458	4,581,658	-1,750
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	658,632	-306,535	345,497	299,616	291,505	49,880
Mobiliario y Equipo de Administración	258,500	-177,964	78,536	28,656	28,656	49,880
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	83,600	-83,600	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	65,000	65,000	65,000	65,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	301,032	-95,071	205,961	205,961	197,850	8,111
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	17,000	-17,000	0	0	0	0
Inversión Pública	0	42,426,462	42,426,462	35,843,871	35,843,871	6,582,592
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	0	34,703,114	34,703,114	28,884,423	28,884,423	5,818,691
Obras Públicas en Bienes Propios	0	7,723,349	7,723,349	6,959,448	6,959,448	763,901
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoios Financieros	0	0	0	0	0	0
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adfas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	52,974,561	63,890,301	106,864,862	95,329,824	94,407,610	11,536,038

ING. MANUEL ROALES PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROCIO ALVARADO CUEVAS
SINDICO MUNICIPAL

L.A. DANIELA NAVARRELES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	8,033,051.36	8,033,051.36	100.00
4	DERECHOS	4,389,248.51	4,389,248.51	100.00
5	PRODUCTOS	541,352.84	541,352.84	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	692,355.00	692,355.00	100.00
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	26,617,706.00	26,617,706.00	100.00
	SUBTOTAL	40,273,713.71	40,273,713.71	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	26,617,706.00	26,617,706.00	100.00
	CONVENIOS	16,193,071.00	16,193,071.00	100.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,621,683.07	35,621,683.07	100.00
	SUBTOTAL	78,432,460.07	78,432,460.07	
	TOTAL	118,706,173.78	118,706,173.78	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	65 50126558-2	\$ 37,712,983.91	\$ 34,489,858.04	91.45
Fideicomiso	65 503095461	\$ 12,104,275.67	\$ 2,278,212.12	18.82
SUBTOTAL		\$ 49,817,259.58	\$ 36,768,070.16	73.81

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	22000496760	\$ 12,536,910.18	\$ 12,536,910.18	100.00
FONDO IV	22000496774	5,627,035.31	5,627,035.31	100.00
SUBTOTAL		\$ 18,163,945.49	\$ 18,163,945.49	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
OTROS PROGRAMAS		38,608,436.37	30,481,113.83	78.95
SUBTOTAL		\$ 38,608,436.37	\$ 30,481,113.83	78.95

TOTAL		\$ 106,589,641.44	\$ 85,413,129.48	80.13
--------------	--	--------------------------	-------------------------	--------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 1'874,349.89	\$ 1'874,350.89	\$ 534,392.15	28.51

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$5'896,610.53	\$97'748,574.68	\$96'234,783.58	\$1'513,791.10	\$7'410,401.63
Documentos por Pagar a Corto Plazo	5'016,777.74	2'800,000.00	2'569,999.98	230,000.02	5'246,777.76
Otros Pasivos a Corto Plazo	6'676,151.74	3'224,630.66	4'178,277.66	953,647.00	5'722,504.74
SUBTOTAL	17'589,540.01	\$103'773,205.34	\$102'983,061.22	\$710,984.59	\$18'379,684.13
Pasivo no Circulante					
Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$ 224,081.51	\$ 0.00	\$ 224,081.51	\$ - 224,080.51	\$ 0.00

SUBTOTAL	\$ 224,081.51	\$ 0.00	\$ 224,081.51	\$ - 224,080.51	\$18'379,684.13
TOTAL	\$17'813,620.52	\$103'773,205.34	\$103'207,141.73	\$566,063.61	\$18'379,684.13

Fuente: Este documento se elaboró por la entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los informes contable financieros y presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$97,630.34	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$97,630.34	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	40.94	En promedio cada empleado del municipio atiende a 40.94 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	3.22%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$27,629,387.01, representando un 3.22% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$26,768,663.89.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	58.00%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.00% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	3.18%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 3.18%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	34.93%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 34.93% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	11.69%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	19.02%	Con el 19.02% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.56	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.56 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	14.93%	Los deudores diversos representan un 14.93% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-39.62%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 39.62% respecto al ejercicio anterior.	

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	33.91%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 33.91% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 66.09% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	118.29%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.12%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 2.12% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.79%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 10.79% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	7.71%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 7.71% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	37.60%	El municipio invirtió en obra pública un 37.60% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$2,199,987.43	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$95,329,824.21, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$93,129,836.78, lo que representa un Déficit por -\$2,199,987.43, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado} / \text{Monto de la Muestra}) * 100$	5.51%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$46,735,915.81, del cual se observó un monto de \$2,573,986.67, que representa el 5.51% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	29	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 29 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado} / \text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$2,573,986.67 del cual no solventó un monto de \$2,573,986.67, que representa el 100.00% de lo observado.	

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	91.60
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	56.83

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	73.41
Gasto en Seguridad Pública	4.75

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador								
	%								
	PMO	FIII	FIV	FM	FE	3X1	FORTALECE	FONHAPO	CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS									
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión (31 de agosto de 2017). (% ejercido del monto asignado).	100	100	100	100	100	100.1	99.9	100.	100
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS									
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. (%).	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL									
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100	100	72.7	100	0.0	100	100.0	81.8

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras (P.M.O.);

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (Fondo III);

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (Fondo IV);

FM.- Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable (Fondo Minero);

FE.- Fortalecimiento a la Economía;

3X1.- Programa 3x1 para Migrantes;

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal; y

FONHAPO.- Fondo Nacional de Población (VIVIENDA DIGNA)

Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita menos de 10 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el

Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.78
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.53
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.23
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.85
	Total	10.00	5.39

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1529/2018 de fecha 06 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	17	4	13	PFRR	13
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	32	5	27	SIOIC	27
Subtotal	49	9	40		40
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	REC	4
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	54	4	50	PFRA	50
				REC	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	7	1	6	SEP	6
Subtotal	65	4	61		62
TOTAL	114	13	101		101

SIMBOLOGÍA:

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SIOIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

REC.- Recomendación

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-16/09-001-01, AF-16/09-004-01, AF-16/09-008-01, AF-16/09-015-01, AF-16/09-019-01, AF-16/09-020-01, AF-16/09-025-01, AF-16/09-026-01, AF-16/09-033-01, AF-16/09-034-01, AF-16/09-035-01, AF-16/09-037-01, PF-16/09-002-01, PF-16/09-005-01, PF-16/09-006-01, PF-16/09-008-01, OP-16/09-004-01, OP-16/09-006-01, OP-16/09-008-01, OP-16/09-017-01, OP-16/09-019-01, OP-16/09-021-01, OP-16/09-022-01, OP-16/09-024-01, OP-16/09-025-01, OP-16/09-030-01, OP-16/09-032-01 y OP-16/09-033-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Así como AF-16/09-005-01, AF-16/09-013-01, AF-16/09-017-01, AF-16/09-021-01, AF-16/09-023-01, AF-16/09-027-01, AF-16/09-029-01, AF-16/09-031-01, AF-16/09-038-01, AF-16/09-040-01, AF-16/09-046-01, AF-16/09-048-01, PF-16/09-010-01, PF-16/09-014-01, PF-16/09-016-01, PF-16/09-019-01, PF-16/09-022-01, PF-16/09-025-01, PF-16/09-028-01, OP-16/09-001-01, OP-16/09-010-01 y OP-16/09-013-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as) Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Pliego de Observaciones:

AF-16/09-050, AF-16/09-051, PF-16/09-030, OP-16/09-037 y OP-16/09-038.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número AF-16/09-006, AF-19/09-14, AF-16/09-18, AF-16/09-028, AF-16/09-030, AF-16/09-032, AF-16/09-043, AF-16/09-045, AF-16/09-047 y AF-16/09-049, OP-16/09-011, OP-16/09-034 y OP-16/09-036, de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, así como AF-16/09-005, AF-16/09-17, AF-16/09-038, AF-16/09-046, AF-16/09-048, PF-16/09-014, OP-16/09-013, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, asimismo OP-16/09-026, OP-16/09-028 y OP-16/09-035 de Recomendación y OP-16/09-012 de Pliego de Observaciones, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores (as),

Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-22-2016-41/2017, por el orden total de **\$18'899,654.20 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100)**, de los cuales \$17'883,563.45 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'016,090.75 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL NOVENTA PESOS 75/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/09-002-01.- Por la cantidad de \$10'198,164.46 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), relativo a un ingreso no cobrado por concepto del Impuesto correspondiente a Plantas de Beneficio y Establecimientos Metalúrgicos a la compañía Minera Plata Panamericana, S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VII y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 34 fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2016; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III, VIII y XII, 84 fracciones II, IV y V, 101, 103 fracciones I, IV, V, VI y XI, 199, 202, 203, 204, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Aylin Martínez Chairez y Susana Ochoa Esparza, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos.
- AF-16/09-036-01.- Por la cantidad de \$188,384.31 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), relativo a ingresos no cobrados a C. Jesús Pérez Blanco, Presidente Municipal, L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, Tesorero Municipal, y L.C. Isaac Hernández Barbosa, Director de Desarrollo Económico y Social, en la Administración Municipal 2004-

2007, por concepto cobro del Crédito Fiscal con número de procedimiento ASE-PFRR-019/2008, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución y con fecha de prescripción 19/02/2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 93 fracción II y 96 fracciones I, III, y XXI y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y 1, 4, 9, 12, 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 23 del Código Fiscal Municipal, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Aylin Martínez Chairez y Susana Ochoa Esparza, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos.

- OP-16/09-003-01.- Por la cantidad de \$198,808.72 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), Por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito el contrato de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en camino a Santa Rosa, en Cabecera Municipal, Chalchihuites, Zacatecas", aprobada con Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, Fondo Minero, lo que originó el pago de las estimaciones y conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en los conceptos de Concreto $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ para piso en vialidad con tamaño máximo del agregado de $\frac{3}{4}$ " con malla electrosoldada 6-6/10-10, elaborado en obra con maquina revolvedora de 15 cm de espesor incluye material mano de obra, herramienta, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución y Concreto $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ para banqueteta con tamaño máximo del agregado de $\frac{3}{4}$ ", elaborado en obra con maquina revolvedora, incluye material mano de obra, herramienta, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracciones I y II, 116 fracción III, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer y sexto párrafos, 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez y Raymundo Rosales Pérez, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y

Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero; Directos segundo y tercero y Solidario el último mencionado.

- OP-16/09-005-01.- Por la cantidad de \$585,602.91 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 91/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito el contrato de la obra denominada "Ampliación de la red de energía eléctrica en Colonia Capachi primera sección en Chalchihuites, Zacatecas", aprobada con Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, Fondo Minero, lo que originó que se realizara el pago de estimaciones y conceptos de suministro y colocación de poste de concreto, torrecilla de acero, transformador y lámpara suburbana con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en el periodo de ejecución y por la falta de presentación de la estimación número 4 en adelante. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez, y Víctor Cruz Cruz, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero; Directos dos siguientes y Solidario el último mencionado.
- OP-16/09-007-01.- Por la cantidad de \$873,739.44 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$3,418.50, referente a la falta del letrado alusivo a la obra y sobrepago por \$870,320.94, en la obra denominada "Rehabilitación de Rastro Municipal, en Cabecera Municipal", aprobada del Programa Fortalecimiento a la Economía. El presupuesto base que presentó la entidad fiscalizada y las 3 propuestas de Materiales "Altavista" representada por el C. Faustino Rodarte Muñoz; Materiales "Sarahi" representada por el C. Raymundo Rosales Pérez y Materiales "Santa Elena" representada por la C. Ma. Concepción Pérez López, informan cantidades y precios unitarios exactamente iguales, es decir un monto de \$1'000,000.00, no especificando por que se desecharon las otras propuestas y por no haber presentado el Dictamen de Fallo. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 24 primer y segundo párrafos, 26, 27, 31 fracción XV, 38, 41, 43, 45 fracción I, 46 fracción VII, 53, 54, 55, 59 párrafo uno, dos, tres, y once, y artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 14, 33, 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 67, 77, 105, 107, 108 fracción V, 109, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII, 118, 131, 132 fracciones I, II, III, IV, V, y VII, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez, y Arq. Manuel Castañeda Gallegos, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-16/09-016-01.- Por la cantidad de \$87,576.15 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito contrato de la obra denominada "Pavimentación con concreto estampado camino Rancho Colorado a zona arqueológico Altavista, Chalchihuites, Zacatecas", aprobada del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal FORTALECE, lo que originó el pago de las estimaciones y concepto de concreto estampado con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en el periodo de ejecución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez y Raymundo Rosales Pérez, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.
- OP-16/09-018-01.- Por la cantidad de \$2'567,872.21 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito contrato de la obra denominada "Construcción de unidad deportiva Chalchihuites (cuarta etapa), en Chalchihuites, Zacatecas", aprobada

del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, FORTALECE, lo que originó el pago de estimaciones y conceptos con precios unitarios superiores de los vigentes en el mercado, en el periodo de ejecución en los conceptos de electrificación suministro y colocación de herrería y piso en auditorio municipal así mismo por conceptos estimados pendientes de ejecutar por \$547,742.86, importe incluido en el monto del sobreprecio, para no duplicar montos, así mismo porque el Municipio informó en su catálogo de conceptos y estimaciones las unidades de lotes y englobó en un concepto de obra varios trabajos diferentes o dentro de un conceptos varios conceptos de obra; el contrato de obra es en base a precios unitarios y tiempo determinado, asimismo no presentó las tarjetas de precios unitarios de los conceptos programados –ejercidos, situación que no permitió emitir opinión técnica del análisis de dichos conceptos de obra por el personal de la Auditoría Superior del Estado y además la entidad fiscalizada ejerció en facturas la cantidad de \$2'139,993.48, monto aprobado y en estimaciones la cantidad de \$2'567,858.78, es decir \$427,975.30 de más, no aclarando de donde obtuvo el recurso para ampliar metas por lo que expide 6 estimaciones (1ra, 2da, 3ra, finiquito 1, finiquito 2 y finiquito 3) y el contratista sólo expide factura por el monto contratado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez y Raymundo Rosales Pérez, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-16/09-020-01.- Por la cantidad de \$3'092,538.49 (TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito el contrato de la obra denominada "Construcción de cancha futbol en unidad deportiva Chalchihuites, Zacatecas", aprobada del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, FORTALECE, lo que originó el pago de las estimaciones y conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado, así mismo por conceptos pagados no ejecutados por \$83,578.10, importe incluido en el monto del sobreprecio, para no duplicar montos en la obra. Así mismo se observaron nueve conceptos de obra y no presentó tarjetas de precios unitarios de los conceptos programados –ejercidos, el contrato de obra es en base a precios unitarios y tiempo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 de su Reglamento; artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Aurelio Gurrola Castillo, Martín Hernández Rodríguez y Raymundo Rosales Pérez, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los tres últimos mencionados.

- OP-16/09-031-01.- Por la cantidad de \$90,876.76 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), por no acreditar legalmente la propiedad del terreno donde se edificó la obra denominada "Rehabilitación de rastro municipal, en Cabecera Municipal" realizada mediante Programa Fortalecimiento a la Economía, a favor del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, en virtud de que no presentó las escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 19 segundo párrafo, 21 fracción XI y 65 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito federal, artículos 2316 y 2320 del Código Civil Federal y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Pedro Miranda Morales, Fabiola Aylin Martínez Fernández, Aurelio Gurrola Castillo y Martín Hernández Rodríguez, como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los tres últimos mencionados.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/09-009-01.- Por la cantidad de \$314,220.11 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 11/100 M.N.), relativo al pago de liquidaciones a funcionarios de primer nivel, que iniciaron a laborar en la administración 2013-2016, además de erogaciones por concepto de Bono de eficiencia, Prima de antigüedad y Antigüedad, mismos que no son considerados en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, por los que no procede su pago. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracciones II y VI, 123 apartado B), 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV y 27 fracción II, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 162

fracción III de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, VI y XI, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Manuel Rosales Pérez, Rocío Alvarado Cuevas y Daniela Nava Reveles, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos por el monto total observado, así como a funcionarios de la administración 2013-2016, en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad señalada, Raúl Soto Escamilla, por \$5,739.77; Clara Meza Hernández, por \$14,503.76; Palmira Navidad Chávez Chávez, por \$16,076.78; Elsa Sanjuana Lázaro, por \$24,804.50; Jesús Gallegos Galindo, por \$95,473.12; Alfredo Macías Rosales, por \$21,511.65; Martha Pereyra González, por \$17,689.42; Gerarda Viviana Miranda Álvarez, por \$18,307.54; Luis Felipe Meza Hernández, por \$61,123.11; José Luis Gallegos Castañón, por \$27,815.99 y Filiberto Contreras Nava, por \$11,174.41.

- AF-16/09-011-01.- Por la cantidad de \$274,414.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de liquidación a funcionarios, a personas que iniciaron a laborar en administraciones anteriores, según convenios de liquidación presentados por el ente auditado, además de erogaciones por concepto de Bono de eficiencia, Prima de antigüedad y Antigüedad, mismos que no son considerados en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, por los que no procede su pago.
Recuadro:

TRABAJADORES	TOTAL LEY	PERCEPCIONES PAGADAS NO PROCEDENTES				PERCEPCIONES SEGÚN FINIQUITO	IMPORTE A OBSERVAR
		PRIMA DE ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD	BONO DE EFICIENCIA	INDEMNIZACIÓN ART. 33 LSC		
JOSE SANCHEZ SANCHEZ	28,886.85	3,155.00	7,656.00	-	-	46,696.00	17,809.15
CARMEN ESCALANTE RAMIREZ	17,487.39	No se presenta el desglose de los conceptos pagados				31,727.86	14,240.47
ERICK DAVID CHAVEZ RUIZ	34,070.13	6,311.00	17,775.00	70,271.00	-	70,271.00	36,200.87
JESUS MUGUIRO CASTILLO	53,223.19	9,466.00	40,611.00	31,490.00	-	139,696.00	86,472.81
SUSANA AMADOR FERNANDEZ	24,932.96	6,311.00	13,008.00	-	-	46,257.00	21,324.04
MARIA GUADALUPE MIER DURON	44,635.62	9,466.00	34,931.00	-	-	92,622.00	47,986.38
RAMON PÉREZ DIERA	33,716.84	12,621.00	35,182.00	-	-	84,098.00	50,381.16
	236,952.98	47,330.00	149,163.00	101,761.00	0.00	511,367.86	274,414.88

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracciones II y VI, 123 apartado B), 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción IV, 27 fracción II, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado

en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, VI y XI, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Manuel Rosales Pérez, Rocío Alvarado Cuevas y Daniela Nava Reveles, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos por el monto total observado.

- OP-16/09-009-01.- Por la cantidad de \$35,383.80 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), por la falta de evidencia documental con la cual justifique erogaciones del rubro de gastos indirectos por \$30,000.00 y por conceptos pagados no ejecutados en el concepto de suministro y colocación de 4.0 piezas de ganchos trolleys de reses marca brimex fabricados de aluminio de alta resistencia con sistema de diseño año tubular con rodamiento sellados para evitar que entre agua y ganchos de acero inoxidable T-304 de 5/8 de diámetro revidados y aprobados para una operación garantizada, por \$5,383.80, de la obra denominada "Rehabilitación de Rastro Municipal, en Cabecera Municipal", aprobada del Programa Fortalecimiento a la Economía. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Manuel Rosales Pérez, Israel Flores Miranda y Manuel Castañeda Gallegos, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los dos últimos mencionados, por el monto total observado.
- OP-16/09-012-01.- Por la cantidad de \$392,071.96 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), por haber elaborado el presupuesto base, así como haber adjudicado y suscrito el contrato de la obra denominada "Ampliación de la red de energía eléctrica en Colonia Las Flores de la Cabecera Municipal, Chalchihuites, Zacatecas" aprobada con el Programa 3X1 para Migrantes, lo que originó el pago de estimaciones y conceptos de suministro y colocación de poste de concreto, transformador y lámpara suburbana con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 115 fracciones II y III segundo párrafo, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo IV, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; artículos

25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Manuel Rosales Pérez, Israel Flores Miranda, Luis Iovany Martínez y Víctor Cruz Cruz, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los consiguientes, por el monto total observado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones número PF-16/09-003, PF-16/09-017, PF-16/09-020, PF-16/09-023, PF-16/09-026 y OP-16/09-023, de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de \$18'899,654.20 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100), de los cuales \$17'883,563.45 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'016,090.75 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL NOVENTA PESOS 75/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento

Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS. DIPUTADA SECRETARIA.- LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ. Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se e dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA. Rúbricas.**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 10**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 23 de junio de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado en la misma fecha.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3288/2017 de fecha 11 de diciembre del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS:

Conta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	1,167,449	1,211,162	Gastos de Funcionamiento	8,940,817	8,306,070
Impuestos	581,482	521,397	Servicios Personales	5,100,005	4,381,477
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	871,520	965,775
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	2,969,292	2,955,818
Derechos	497,373	615,408	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,792,169	2,937,475
Productos de Tipo Corriente	8,195	8,489	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	55,400	157,020
Aprovechamientos de Tipo Corriente	80,000	60,851	Transferencias al Resto del Sector Público	1,198,942	2,202,240
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	5,217	Subsidios y Subvenciones	136,797	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	Ayudas Sociales	406,030	578,215
Pendientes de Liquidación o Pago			Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,613,380	17,716,504	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Participaciones y Aportaciones	14,196,360	17,696,504	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	415,000	30,000	Derechos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	4,457	1,840	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	4,457	1,840	Participaciones y Aportaciones	0	0
Incremento por Valuación de Inventarios	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Convenios	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15,785,286	18,929,585	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Calentamiento	0	0
			Ayudas Financieras	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	11,489,846	0
			Inversión Pública no Capitalizable	11,489,846	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	22,223,833	11,243,545
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,437,547	7,685,961

Bajo protesta de fe de veracidad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

L.C. LUZ ADRINA LEAÑOS RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. MARCELA LOERA ROBLES
TESORERA MUNICIPAL

C. ABEL NICOLAS RODRIGUEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL

C. HECTOR MANUEL MROQUEZ JELA
CONTADOR MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$11,546,691	\$6,390,279	\$17,936,970	\$15,054,711	\$14,983,343	\$2,882,260
510 TESORERIA	\$8,712,507	\$197,400	\$8,909,907	\$7,465,359	\$7,405,419	\$1,444,548
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$403,000	\$6,392,979	\$6,795,979	\$5,884,780	\$5,684,780	\$911,198
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$1,868,726	-\$100,100	\$1,768,626	\$1,519,599	\$1,508,171	\$249,027
910 DIF	\$447,458	-\$50,000	\$397,458	\$161,803	\$161,803	\$235,655
PATRONATO						
A10	\$115,000	-\$50,000	\$65,000	\$23,170	\$23,170	\$41,830
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$11,546,691	\$6,390,279	\$17,936,970	\$15,054,711	\$14,983,343	\$2,882,259

L.C. LUZ ADRIANA LEAÑOS RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. MARCELA LOERA ROBLES
TESORERA MUNICIPAL

C. ABEL NICOLAS RODRIGUEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL

C. HECTOR MANUEL MARQUEZ VELA
CONTRALOR MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Servicios Personales	5,763,753	86,400	5,850,153	5,100,005	5,109,801	750,149
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,215,908	-664,539	3,551,369	3,198,944	3,195,336	352,425
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	55,000	465,000	520,000	470,505	470,505	49,495
Remuneraciones Adicionales y Especiales	717,845	362,839	1,080,684	876,498	876,498	204,186
Seguridad Social	390,000	-245,000	145,000	48,056	48,056	96,944
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	330,000	168,100	498,100	451,602	465,006	46,498
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	55,000	0	55,000	54,400	54,400	600
Materiales y Suministros	1,722,874	-540,109	1,182,765	871,520	840,309	311,245
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	275,380	-34,000	241,380	136,065	133,251	105,315
Alimentos y Utensilios	133,500	-50,000	83,500	21,752	21,752	61,748
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	380,500	-100,100	280,400	235,554	227,856	44,846
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,000	0	3,000	395	395	2,605
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	647,000	-144,500	502,500	441,409	424,236	61,091
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,000	0	6,000	0	0	6,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	277,494	-211,509	65,985	36,347	32,821	29,638
Servicios Generales	3,412,063	418,955	3,831,018	2,969,292	2,919,340	861,727
Servicios Básicos	1,634,285	287,800	1,922,085	1,707,518	1,707,344	214,568
Servicios de Arrendamiento	55,000	25,000	80,000	37,324	37,324	42,676
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	144,500	10,000	154,500	120,438	100,983	34,062
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	89,000	6,000	95,000	58,003	50,032	36,997
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	444,278	36,155	480,433	299,236	293,405	181,197
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	30,000	0	30,000	13,167	13,167	16,833
Servicios de Traslado y Máticos	315,000	-26,000	289,000	163,071	151,903	125,929
Servicios Oficiales	425,000	-85,000	340,000	224,592	219,238	115,408
Otros Servicios Generales	275,000	165,000	440,000	345,943	345,943	94,057
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	205,000	2,102,762	2,307,762	1,792,169	1,792,169	515,592
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	50,400	50,400	50,400	50,400	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,198,942	1,198,942	1,198,942	1,198,942	0
Subsidios y Subvenciones	0	608,420	608,420	136,797	136,797	471,622
Ayudas Sociales	205,000	245,000	450,000	406,030	406,030	43,970
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,000	-29,414	10,586	6,586	6,586	4,000
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	6,586	6,586	6,586	6,586	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	40,000	-36,000	4,000	0	0	4,000
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	403,000	4,351,685	4,754,685	4,315,138	4,315,138	439,547
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	4,351,685	4,351,685	4,315,138	4,315,138	36,547
Obra Pública en Bienes Propios	403,000	0	403,000	0	0	403,000
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	11,546,691	6,390,279	17,936,970	15,054,711	14,983,343	2,882,259

L.C. LUZ ADRIANA LEAÑOS RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. MARCELA LOERA ROBLES
TESORERA MUNICIPAL

C. ABEL NICOLAS RODRIGUEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL

C. HECTOR MANUEL MARQUEZ VELA
CONTRALOR MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	581,481.81	577,259.49	99.27%
4	DERECHOS	497,772.77	64,734.84	13.00%
5	PRODUCTOS	8,194.50	0.00	91.92%
6	APROVECHAMIENTOS	80,000.00	80,000.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	7,167,200.00	7,167,200.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	415,000.00	415,000.00	100.00%
	SUBTOTAL	8,749,649.08	8,304,194.33	94.91
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,271,959.00	4,271,959.00	100.00
	CONVENIOS	13,161,205.50	13,161,205.50	100.00
	SUBTOTAL	17,433,164.50	17,433,164.50	100.00
	TOTAL	26,182,813.58	25,737,358.83	98.30

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	447481225	\$ 7,787,975.33	\$ 1,675,354.56	21.51
SUBTOTAL		\$ 7,787,975.33	\$ 1,675,354.56	21.51

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	103810224	\$ 1,250,196.58	\$ 1,250,196.58	100.00
FONDO IV	102902982	2,977,209.14	\$ 2,977,209.14	100.00
SUBTOTAL		\$ 4,227,405.72	\$ 4,227,405.72	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
BRIGADA COM SANIDAD	106114199	\$ 384,368.00	\$ 384,368.00	100.00
FORT. FINANCIERO DE INV	105807018	\$ 4,412,830.76	\$ 4,412,830.76	100.00
FORTALECE	105555124	\$ 5,002,010.86	\$ 5,002,010.86	100.00
FONHAPO	105143748	\$ 1,312,000.00	\$ 1,312,000.00	100.00
PRODEREG 2016	105554934	\$ 2,166,931.30	\$ 2,166,931.30	100.00
SUBTOTAL		\$ 13,278,140.92	\$ 13,278,140.92	100.00

TOTAL		\$ 14,182,312.35	\$ 8,069,691.58	56.90
--------------	--	-------------------------	------------------------	--------------

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 5'941,500.00	\$ 1'709,680.28	0.00	0.00

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2015	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2016
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	40,778.25	4'954,459.14	4'964,255.33	-9,796.19	\$30,982.06
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	768,716.31	3'698,543.53	3'917,189.03	-218,645.50	\$550,070.81
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	4'315,138.07	4'315,138.07	0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1'792,169.12	1'870,469.12	-78,300.00	-\$78,300.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1'196,661.62	503,177.40	291,165.38	212,012.02	\$1'408,673.64

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	83,683.00	0.00	83,683.00	\$83,683.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	165,579.34	449,420.00	534,352.04	-84,932.04	\$80,647.30
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	509,008.29	56,778.83	103,373.68	-46,594.85	\$462,413.44
TOTAL	\$2'680,743.81	\$15'853,369.09	\$15'995,942.65	-142,573.56	\$2'538,170.25

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$83,606.64	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$83,606.64	
2	Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	17.54	En promedio cada empleado del municipio atiende a 17.54 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual)/(Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	16.40%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$5,100,004.87, representando un 16.40% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$4,381,477.32.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	57.00%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.00% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-5.32%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 5.32% respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	55.50%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 55.50% del pasivo total.	
7	Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	17.97%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	21.24%	Con el 21.24% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.73	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.73 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	55.07%	Los deudores diversos representan un 55.07% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-0.01%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 0.01% respecto al ejercicio anterior.	

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	14.01%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 14.01% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 85.99% corresponde a las Participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	107.35%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-27.41%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 27.41% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.86%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 6.86% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-16.08%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 16.08% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	5.05%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.05% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	28.66%	El municipio invirtió en obra pública un 28.66% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$726,118.68	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$15,780,829.20, y el Egreso Devengado fue por \$15,054,710.52, lo que representa un Ahorro por \$726,118.68, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	5.24%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$16,620,676.84, del cual se observó un monto de \$871,610.37, que representa el 5.24% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	23	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 23 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$871,610.37 del cual no solventó un monto de \$871,610.37, que representa el 100.00% de lo observado.	

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	11.1

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	94.5
Gasto en Seguridad Pública	0.0

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	CONVENIO SUMAR-FISE 2016	FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSION 2016	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 29 de septiembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	82.7	100.0	100.0	99.5	100.0	96.4
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

no lo hacen adecuadamente. (%)						
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	50.0	100.0	100.0	100.0	100.0

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.16% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2.5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	0.30
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.57
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.32
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.79
Total		10.00	3.98

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2096/2018, de fecha 27 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	13	2	9	PFR R	11
			2	PFR A	
SIOIC	25	0	25	SIOI C	25
Subtotal	38	2	36		36
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	REC	4
SEP	5	0	5	SEP	5
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	41	1	38	PFR A	38
			1	REC	1
			1	SEP	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Subtotal	50	1	49	49
TOTAL	88	3	85	85

SIMBOLOGÍA:

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SIOIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

REC.- Recomendación.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/10-001-01

AF-16/10-029-01

AF-16/10-041-01

AF-16/10-003-01

AF-16/10-033-01

PF-16/10-001-01

AF-16/10-009-01

AF-16/10-034-01

OP-16/10-004-01

AF-16/10-010-01

AF-16/10-037-01

OP-16/10-006-01

AF-16/10-013-01

AF-15/33-038-01

OP-16/10-011-01

AF-16/10-015-01

AF-16/10-039-01

AF-16/10-018-01

AF-16/10-040-01

A quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

AF-16/10-004-01	AF-16/10-044-01	PF-16/10-004-01
AF-16/10-007-01	AF-16/10-046-01	PF-16/10-009-01
AF-16/10-021-01	AF-16/10-048-01	PF-16/10-014-01
AF-16/10-024-01	AF-16/10-050-01	PF-16/10-016-01
AF-16/10-030-01	AF-16/10-052-01	PF-16/10-019-01
AF-16/10-035-01	AF-16/10-055-01	
AF-16/10-042-01	PF-16/10-002-01	

A quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndica, Regidores(as) Tesorera Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Asimismo las Acciones derivadas de Pliego de Observaciones AF-16/10-026-01 y AF-16/10-032-01.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-22-2016-41/2017, por el orden total de **\$696,983.49 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, de los cuales \$538,719.11 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$158,264.38 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliego de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/10-002-01.- Por la cantidad de \$34,809.80 TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo a la diferencia por \$15,664.66, entre el impuesto causado y el impuesto cobrado por el ente auditado y \$19,145.14, concernientes a la omisión de cobro correspondiente a la sanción del 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad, sobre la base que sirve para calcular el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el monto total observado, es por lo que dejó de percibir de ingresos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2016, artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 del Código Fiscal Municipal y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- AF-16/10-014-01.- Por la cantidad de \$26,580.52 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 52/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, correspondientes a suministro de combustibles, mantenimiento y productos alimenticios, registradas como viáticos de las que no se presentaron elementos fehacientes que justifiquen la aplicación del combustible en actividades propias de la Administración Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- AF-16/10-016-01.- Por la cantidad de \$107,800.08 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 08/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, por la compra de llantas al establecimiento denominado Llantas y Servicios "PIQUE", registrados en los objetos de gasto 3571 mantenimiento y conservación, de las que se exhibió documentación que no se encuentra debidamente vinculada y no materializa y proporciona un grado de seguridad razonable respecto de la aplicación, y 4411 Ayudas Sociales, por concepto de ayudas con la compra de neumáticos a vehículos particulares que el ente auditado informó que corresponden a una contraprestación por el uso y desgaste de las unidades en actividades del quehacer municipal, de la que se exhibió documentación referente a ayudas sociales, sin embargo, no es congruente con la realización del gasto que informó, por lo que no se justifica la aplicación del gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y IX, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 179, 181, 186, 191,

192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- AF-16/10-017-01.- Por la cantidad de \$61,647.17 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), relativo a erogaciones derivadas del pago de pasivos a favor del C. Silvestre Ortega Solís, registradas en viáticos, de las que no se presentó documentación congruente con el gasto realizado, que materializara la aplicación en actividades propias de la Administración Municipal, razón por lo que no se justifican. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Adelina Álvarez Gálvez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.
- OP-16/10-003-01.- Por la cantidad de \$154,989.83 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), por no cumplir el pavimento a base de concreto hidráulico, con la resistencia contratada de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$, en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Salvador Medina en la localidad de El Carretón", que se construyó con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en virtud de que durante la ejecución de la Auditoría se realizó la extracción de tres muestras identificadas con los números R918579-1, R918579-2 y R918579-3, para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento en la obra, en fecha 22 de septiembre de 2017, durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A DE C.V., -laboratorio de mecánica de suelos, terracería, pavimentos de concretos y topografía-, se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros ya que obtuvo una resistencia promedio de $F'c=145 \text{ kg/cm}^2$ y se pagó el concepto de pavimentación a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108,109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, 118 y 131 del

Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3 y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, así como Luis Ángel Acosta Torres, como Contratista, todos, en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-16/10-005-01.- Por la cantidad de \$152,891.71 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.), por no cumplir el pavimento a base de concreto hidráulico, con la resistencia y espesor requeridos en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en acceso a Pedro Raygoza", construida mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en virtud de que durante la ejecución de la Auditoría, se realizó la extracción de tres muestras identificadas con los números R918580-1, R918580-2 y R918580-3, para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento en la obra, en fecha 22 de septiembre de 2017, durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A DE C.V., -laboratorio de mecánica de suelos, terracería, pavimentos de concretos y topografía-, se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros ya que obtuvo una resistencia promedio de $F'c=152 \text{ kg/cm}^2$ y se pagó el concepto de pavimentación a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$, por un monto de \$140,940.00, IVA incluido, así mismo éstas arrojaron un espesor promedio de concreto existente de 10.80 centímetros el cual no cumple con el espesor programado de 12.00 centímetros derivándose una diferencia de 1.20 centímetros, diferencia que representa un volumen de concreto de 6.36 m3 el cual considerando un espesor de 12.00 centímetros equivale a 42.40 m2 de pavimento de concreto hidráulico y utilizando su precio unitario contratado por metro cuadrado de \$281.88, arroja un monto de \$11,951.71 con IVA incluido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3 y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Silvestre Ortega Solís y Luis Ángel Robles Álvarez, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, así como Juan José Flores Sandoval, como Contratista, todos, en la modalidad de Responsables Directos.

De la no solventación de Pliego de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/10-006-01.- Por la cantidad de \$43,554.96 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), relativo a la diferencia por \$22,055.04, entre el impuesto causado y el impuesto cobrado por

el ente auditado y \$21,499.92, concernientes a la omisión de cobro correspondiente a la sanción del 1% por pago extemporáneo, posterior a los 15 días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad, sobre la base que sirve para calcular el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, por lo que dejó de percibir ingresos por la cantidad antes mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas; 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 del Código Fiscal Municipal y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como los artículos 80 fracciones III, V y VII, 84 fracción IV, 101, 103 fracciones I, IV, VII y XIII y 250 de Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre de 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Luz Adriana Leaños Rodríguez y Marcela Loera Robles como Presidenta y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.

- AF-16/10-023-01.- Por la cantidad de \$20,673.60 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), relativo a las erogaciones por \$6,738.00, correspondientes al pago de prima de antigüedad a trabajadores que no cumplían por lo menos con 15 años de servicio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y \$13,935.60, por concepto de pago gratificación por servicios prestados, integrado por 90 cuotas de salario diario, que contraviene a lo establecido en el artículo 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que son improcedentes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 78 fracción III, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Luz Adriana Leaños Rodríguez y Abel Nicolás Rodríguez Flores como Presidenta y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-16/10-007-01.- Por la cantidad de \$94,035.82 (NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), en virtud de que las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0103761940, a nombre del Municipio

de BBVA Bancomer, S.A., para el pago de varias liquidaciones a trabajadores y que dentro de los conceptos otorgados a los trabajadores se observó que se contempla el concepto de Prima de Antigüedad por un importe total de \$17,736.40 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, no procede el otorgamiento de dicho concepto en virtud de que los trabajadores no cumplían cuando menos con 15 años de servicio, ya que de acuerdo a la documentación presentada se ubica que laboraron dentro de un periodo que comprende del 16 de septiembre del 2013 al 31 de octubre del 2016. Asimismo, se ubicó el concepto de gratificación por servicios prestados por la cantidad de \$76,299.42, concepto que resulta improcedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado." Por lo anterior, no justifica la erogación para el pago de los conceptos de Prima de antigüedad y gratificación por servicios prestados, conceptos incluidos en el pago de la liquidación y considerados como improcedentes. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III y V, 75, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción y 99 de la Ley Orgánica del Municipio vigente hasta el 03 de diciembre de 2016 y 80 fracciones III y VIII, 84 fracción II, 103 fracción II, 107, 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; a los CC. Luz Adriana Leños Rodríguez, Abel Nicolás Rodríguez Flores, Marcela Loera Robles y Joaquín Díaz Álvarez, como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico, respectivamente, todos en la modalidad de Responsables Directos.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover número AF-16/10-012, HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, hará del conocimiento al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los hechos que derivan en incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, realizó transferencias por \$48,356.61, de la cuenta bancaria número 0447481225, denominada Gasto Corriente, de la institución BBVA Bancomer, a favor del C. Víctor Manuel Torres Reynoso, Presidente del Comité Municipal del PRI, por concepto de pago de pasivos generados por la retención de cuotas del Partido Revolucionario Institucional, observándose que los pagos de las retenciones para el Partido, no fueron efectuados a nombre del organismo político, omitiendo presentar los comprobantes correspondientes que permitan justificar adecuadamente los gastos efectuados a favor del PRI, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 47, 54, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones AF-16/10-019-01, AF-16/10-053-01, PF-16/10-005-01, PF-16/10-010-01, PF-16/10-017-01 y PF-16/10-020-01, de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de **\$696,983.49 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, de los cuales \$538,719.11 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$158,264.38 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en El Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, respecto de la acción AF-16/10-012, comunicando al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el aspecto observado al municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA. DIPUTADO SECRETARIO.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS. DIPUTADA SECRETARIA.- LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ.** Rúbricas.

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA.** Rúbricas.

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 11**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de El Salvador, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 3 de agosto de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 24 del mismo mes y año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3130/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES
DE INGRESOS

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE EL SALVADOR Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (7 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	194,375	0	194,375	327,176	327,176	132,801
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	335,892	0	335,892	259,882	259,882	-76,010
Productos	2,523	0	2,523	0	0	-2,523
Corriente	2,523	0	2,523	0	0	-2,523
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	135,025	0	135,025	79,043	79,043	-55,982
Corriente	135,025	0	135,025	79,043	79,043	-55,982
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	104,317	0	104,317	43,119	43,119	-61,198
Participaciones y Aportaciones	14,286,319	4,930,021	19,216,340	16,461,975	16,461,975	2,175,656
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	445,001	100,000	545,001	411,947	411,947	-33,054
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,503,453	5,030,021	20,533,474	17,583,142	17,583,142	2,079,689
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (7 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	15,399,136	5,030,021	20,429,157	17,540,023	17,540,023	2,140,887
Impuestos	194,375	0	194,375	327,176	327,176	132,801
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	335,892	0	335,892	259,882	259,882	-76,010
Productos	2,523	0	2,523	0	0	-2,523
Corriente	2,523	0	2,523	0	0	-2,523
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	135,025	0	135,025	79,043	79,043	-55,982
Corriente	135,025	0	135,025	79,043	79,043	-55,982
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	14,286,319	4,930,021	19,216,340	16,461,975	16,461,975	2,175,656
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	445,001	100,000	545,001	411,947	411,947	-33,054
Ingresos de Organismos y Empresas	104,317	0	104,317	43,119	43,119	-61,198
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	104,317	0	104,317	43,119	43,119	-61,198
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,503,453	5,030,021	20,533,474	17,583,142	17,583,142	2,079,689
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

C. PLUTARCO ZAVALA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUDIVINA CORONEL GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MARTINA RUIZ ALVARADO
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE EL SALVADOR Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$15,503,458	\$5,030,021	\$20,533,479	\$18,614,638	\$18,614,638	\$1,918,842
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$824,313	-\$653,000	\$171,313	\$0	\$0	\$171,313
510 TESORERIA	\$7,061,117	\$3,710,790	\$10,771,907	\$10,215,356	\$10,215,356	\$556,551
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$5,844,135	\$2,930,021	\$8,774,156	\$7,816,533	\$7,816,533	\$957,624
810 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$1,175,967	-\$503,400	\$672,567	\$465,380	\$465,380	\$207,187
910 DIF	\$597,926	-\$454,390	\$143,536	\$117,369	\$117,369	\$26,167
Total del Gasto	\$15,503,458	\$5,030,021	\$20,533,479	\$18,614,638	\$18,614,638	\$1,918,842

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

MUNICIPIO DE EL SALVADOR Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales	4,874,676	856,886	5,731,562	5,648,181	5,648,181	83,381
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,816,388	1,080,130	4,896,518	4,883,971	4,883,971	12,547
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	55,000	-95,000	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	957,068	-122,244	834,824	764,210	764,210	70,614
Seguridad Social	46,220	-46,000	220	0	0	220
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,984,538	1,847,004	3,831,542	3,634,276	3,634,276	197,267
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	305,020	132,500	437,520	385,316	385,316	52,204
Alimentos y Utensilios	0	50,200	50,200	50,169	50,169	31
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	116,900	351,785	468,685	465,070	465,070	3,615
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,000	-11,000	1,000	0	0	1,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,318,936	1,286,300	2,605,236	2,481,223	2,481,223	124,013
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	75,000	75,000	74,234	74,234	766
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	231,682	-37,781	193,901	178,264	178,264	15,637
Servicios Generales	3,019,797	-276,548	2,743,249	1,497,411	1,497,411	1,245,838
Servicios Básicos	721,111	116,825	837,936	693,603	693,603	144,333
Servicios de Arrendamiento	40,000	-40,000	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	63,613	65,600	129,213	102,400	102,400	26,813
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,513,755	-535,456	978,299	88,524	88,524	889,775
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	170,000	-45,798	124,202	123,828	123,828	374
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	40,000	2,000	42,000	42,000	42,000	0
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000	34,900	104,900	74,277	74,277	30,623
Servicios Oficiales	334,318	152,381	486,699	360,207	360,207	126,492
Otros Servicios Generales	67,000	-27,000	40,000	12,572	12,572	27,428
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,233,567	-298,640	936,927	613,396	613,396	323,531
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,560	1,560	1,560	1,560	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,233,567	-298,200	935,367	611,836	611,836	323,531
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	327,176.00	327,176.00	3.38
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	-		
4	DERECHOS	259,882.13	69,294.43	0.72
5	PRODUCTOS	-	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	79,043.00	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	43,119.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	8,555,119.66	8,555,119.66	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	411,947.00	411,947.00	4.26
	SUBTOTAL	9,676,286.79	9,363,537.09	96.77
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	5,776,339.00	5,776,339.00	100.00
	CONVENIOS	2,130,516.19	1,754,854.39	82.37
	SUBTOTAL	7,906,855.19	7,531,193.39	95.25
	TOTAL	17,583,141.98	16,894,730.48	96.08

Alcance de revisión de Egresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	18702703262	\$ 5,103,379.84	\$ 3,481,873.00	68.23
Gasto Corriente	18702822199	\$ 3,875,267.00	\$ 2,434,747.00	62.83
SUBTOTAL		\$ 8,978,646.84	\$ 5,916,620.00	65.90
Fondo III 2016	187027109196	\$4,319,149.25	\$4,139,149.25	95.83
Fondo IV (2016-2018)	18702596296	\$485,500.00	\$485,500.00	100.00
Fondo IV (2013 (2013-2016)	18702710927	971,456.00	971,456.00	100.00
		\$5,776,105.25	\$5,596,105.25	96.88
FISE 2016 (2013-2016)	15702731061	\$970,872.81	\$970,872.81	100.00
FISE 2016 (2016-2018)	18702596350	388,349.53	388,349.53	100.00
Desarrollo Regional	18702572265	28,212.15	28,212.15	100.00
Aportación Estatal	18702676311	771,292.89	771,292.89	100.00
Concentradora	18702676338	771,293.45	771,293.45	100.00
SUBTOTAL		\$2,930,020.83	\$2,930,020.83	100.00
TOTAL		\$8,706,126.08	\$8,526,126.08	100.00

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 417,400.00	\$ 465,380.03	0.00	0.00

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamie nto Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 5'648,181.00	\$ 5'648,181.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	366,941.07	5'291,941.63	5'586,651.70	-294,710.07	72,231.00
Transferenci as Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	908,895.71	613,395.71	295,500.00	295,500.00
Retenciones y Contribucion es por Pagar a Corto Plazo	17,802.21	2,413.45	0.00	2,413.45	20,215.66
Documentos por Pagar a Corto Plazo	817,290.95	1'244,250.00	918,000.00	326,250.00	1,143,540.95
Otros Pasivos a Corto Plazo	1'182,637.61	0.00	0.00	0.00	1'182,637.61
TOTAL	\$ 2'384,671.84	\$ 13'095,681.79	\$ 12'766,228.41	\$ 329,453.38	\$ 2'714,125.22

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2016, presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$35,301.13	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$35,301.13	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	15.03	En promedio cada empleado del municipio atiende a 15.03 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-3.15%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$5,648,181.00, representando un 3.15% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$5,832,122.50.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	51.63%	El Gasto en Nómina del ente representa un 51.63% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	13.82%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 13.82% respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	0.74%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 0.74% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	11.78%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	25.16%	Con el 25.16% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.87	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.87 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	95.71%	Los deudores diversos representan un 95.71% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	15.01%	El saldo de los Deudores Aumentó un 15.01% respecto al ejercicio anterior.	

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	7.66%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 7.66% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 92.34% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	118.08%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	68.32%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el Municipio tuvo una recaudación Mayor en un 68.32% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.37%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 14.37% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.84%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 11.84% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capitulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	5.30%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.30% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	14.82%	El municipio invirtió en obra pública un 14.82% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$3,270,812.50	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$17,583,641.98, y el Egreso Devengado fue por \$14,312,829.48, lo que representa un Ahorro por \$3,270,812.50, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	29.59%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$16,483,966.26, del cual se observó un monto de \$4,878,103.03, que representa el 29.59% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	30	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 30 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en el revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$4,878,103.03 del cual no solventó un monto de \$4,878,103.03, que representa el 100.00% de lo observado.	

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	100.0%
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	22.7%
Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	25.5%

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Gasto en Obligaciones Financieras	86.9%
Gasto en Seguridad Pública	8.9%
Gasto en obra pública	1.7%
Gasto en otros rubros	2.4%

c) Resumen de indicadores de Obra Pública.

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FONDO IV	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 15 de agosto de 2017 (% ejercido del monto asignado).	111.5	100.0	100.0	98.4	102.5
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	62.5	66.7	100.0	25.0	63.6
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	42.9	N/A	25.0	59.4
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	38.6	N/A	14.1	59.4
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	57.1	N/A	75.0	59.4
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	100.0	22.3	100.0	44.2	59.4
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	0.0	77.7	0.0	55.8	59.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	14.3	N/A	25.0	59.4

Fuente: Informes físicos – financieros al 31 de diciembre de 2016. Información proporcionada por el municipio de El Salvador, Zacatecas

PMO.- Programa Municipal de Obras

F-III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

F IV.-Fondo para el Fortalecimiento Municipal

FISE.- Fondo de Infraestructura Social Estatal

d) Indicadores de Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 0.50 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el municipio de El Salvador no cuenta con Rastro Municipal y la matanza de animales se hace de manera clandestina, en incumplimiento a la norma de higiene y salud Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el

Municipio de El Salvador, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	1.11
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.59
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.49
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.85
	Total	10.00	5.04

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a 7esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1618/2018, de fecha de 12 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	20	1	18	PFRR	18
			1	PFRA	1
SIOIC	33		33	SIOIC	33
Subtotal	53	1	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	REC	3
SEP	4	0	4	SEP	4
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	45	4	41	SAIN	41
Subtotal	52	4	48		48
TOTAL	105	5	100		100

SIGLAS:

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y

sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las **autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo**, acciones a promover:

AF-16/11-001-01	AF-16/11-002-01	AF-16/11-003-01
AF-16/11-011-01	AF-16/11-012-01	AF-16/11-013-01
AF-16/11-015-01	AF-16/11-016-01	AF-16/11-017-01
AF-16/11-018-01	AF-16/11-021-01	AF-16/11-023-01
AF-16/11-025-01	AF-16/11-027-01	AF-16/11-028-01
AF-16/11-029-01	AF-16/11-030-01	AF-16/11-031-01
AF-16/11-032-01	AF-16/11-033-01	AF-16/11-035-01
AF-16/11-037-01	AF-16/11-039-01	AF-16/11-043-01
AF-16/11-045-01	AF-16/11-047-01	PF-16/11-007-01
PF-16/11-011-01	PF-16/11-012-01	PF-16/11-014-01
PF-16/11-016-01	PF-16/11-017-01	PF-16/11-019-01
PF-16/11-020-01	PF-16/11-021-01	OP-16/11-001-01
OP-16/11-002-01	OP-16/11-009-01	OP-16/11-012-01
OP-16/11-014-01	OP-16/11-016-01	OP-16/11-022-01
OP-16/11-023-01	OP-16/11-024-01	OP-16/11-026-01

y la derivada de Pliego de Observaciones AF-16/11-004-02.

A quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, quienes fungieron como funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-16/11-049, AF-16/11-050, PF-16/11-023, PF-16/11-024, OP-16/11-028 y OP-16/11-029.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las siguientes acciones números:

Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/11-003	AF-16/11-035	AF-16/11-043
AF-16/11-045	AF-16/11-013	AF-16/11-033
AF-16/11-021	AF-16/11-023	AF-16/11-025
AF-16/11-039	AF-16/11-037	PF-16/11-012
PF-16/11-014	PF-16/11-017	PF-16/11-021
PF-16/11-012	PF-16/11-014	PF-16/11-017
PF-16/11-021	OP-16/11-002	OP-16/11-024
OP-16/11-026		

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

AF-16/11-004	AF-16/11-007	AF-16/11-014
AF-16/11-020	AF-16/11-022	AF-16/11-024
AF-16/11-026	AF-16/11-034	AF-16/11-036
AF-16/11-038	AF-16/11-040	AF-16/11-042
AF-16/11-044	AF-16/11-046	AF-16/11-048
PF-16/11-006	PF-16/11-013	PF-16/11-015
PF-16/11-018	PF-16/11-022	OP-16/11-003
OP-16/11-010	OP-16/11-017	OP-16/11-019
OP-16/11-021	OP-16/11-025	OP-16/11-027

Recomendación

AF-16/11-019	AF-16/11-041	OP-16/11-018
OP-16/11-020.		

- 3.La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-11-2016-90/2017, por el orden total **\$1'649,576.76 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100M.N.)**, de los cuales \$1'636,776.76 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100

M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/11-008-01.- Por la cantidad de \$165,462.49 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), relativos a cancelación de saldos en cuentas bancarias del municipio de conformidad con el siguiente recuadro:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1112-01-001	4038845400 FONDO III 2007	51,738.70
1112-01-002	4038848418 FONDO IV 2007	1,697.91
1112-01-003	4041093428 FONDO UNICO 2007-2010	95.11
1112-01-004	4041093949 MICRIRREGIONES 2008	2,318.95
1112-01-005	4050732130 FONDO III 2010-2013	82,397.09
1112-01-006	4050732148 FONDO IV 2010-2013	938.08
1112-01-007	4052441102 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2011	11,408.87
1112-01-008	4052441292 EMPLEO TEMPORAL 2011	0.01
1112-01-009	5053379988 MUNICIPIO EL SALVADOR	593.12
1112-01-010	4053380325 FONDO III 2012	12,442.12
1112-01-011	4053380333 SUMA EL SALVADOR 2012	29.23
1112-01-012	4053380317 FOPADEM 2012	26.92
1112-01-013	4054454434 CONACULTA EL SALVADOR 2012	697.16
1112-01-014	4055786115 FOPADEM EL SALVADOR 2013	1,079.20
1112-01-016	4056585086 FONDO IV 2013-2016	0.01
1112-01-021	4057180077 RECURSOS TRANSFERIDOS FISE	0.01

Siendo autorizado en el quinto punto mediante la vigésima novena acta de Cabildo de fecha 29 de febrero de 2016, omitiendo presentar evidencia que aclarara y justificara la cancelación de cada uno de los saldos detallados, así como el destino de su aplicación de los mismos, puntualizando que dentro de los citados importes se incluyen recursos Federales etiquetados. Adicionalmente no se presentó acta de Cabildo en la que se autorizó la cancelación mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 170, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, funcionarios municipales durante el periodo

del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.

- PF-16/11-001-01.- Por la cantidad de \$1,968.00 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III, del ejercicio 2016, en el la vertiente de Desarrollo Institucional, en acción denominada “Adquisición de cámara fotográfica para el departamento de Desarrollo”, omitiendo presentar el soporte documental que justifique y transparente el gasto realizado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, Apartado A en su tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal y Mario Coronado Escobedo, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.
- PF-16/11-002-01.- Por la cantidad de \$58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III, del ejercicio 2016, programados en la vertiente de Desarrollo Institucional, en la acción denominada “Adquisición de tres Computadoras y una Impresora multifuncional”, para lo cual realizó una erogación mediante la expedición del cheque número 37, de fecha 26 de mayo de 2016, a favor de la C. Anallely Delgado Delgado, por concepto de compra de 3 computadoras Desktop A10 HP 22-A151LA y 1 Multifuncional HP-LASG2JET PRO MFPM125, omitiendo presentar la totalidad del soporte documental que sustente la erogación, tales como resguardos, reporte fotográfico, actas del consejo por la aprobación de la acción y del cabildo por la compra. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo, Apartado A en su tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 155, 156, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal y Mario Coronado Escobedo, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.
- PF-16/11-004-01.- Por la cantidad de \$620,500.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III, del ejercicio 2016, en la ejecución de varias obras y acciones, mediante la emisión de cheques a favor de los contratistas o proveedores, omitiendo presentar la totalidad de la documentación solicitada por la cantidad de \$620,500.00 consistente en las copias fotostáticas del anverso y reverso de los cheques números 26, 32, 33 y 41, con la finalidad de verificar que hubieran sido

cobrados por los beneficiarios de los mismos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 Fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, funcionarios municipales del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primero mencionados y como Responsable Directa la tercera y última.

- PF-16/11-008-01.- Por la cantidad de \$4,368.92 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, FISE, del ejercicio 2016, según concepto de la póliza número C00259, de fecha 5 de septiembre de 2016, fue por lo siguiente: "obra "APORT. PARA LA REHABILITACION DE 4.36 M2 DE TECHO FIRME EL SALVADOR. GP Directo 116 ENRIQUE BORJAS VILLAREAL, Pago: 115", omitiendo presentar el expediente unitario con la documentación financiera, técnica y social, que respalde y justifique los recursos erogados en esta obra. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal y Mario Coronado Escobedo, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.
- PF-16/11-009-01.- Por la cantidad de \$535,436.89 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, FISE, ejercicio 2016, para la ejecución de varias obras y acciones, mediante la emisión de cheques a favor de los contratistas o proveedores de conformidad con el recuadro siguiente:

Número de Obra y/o acción asignado	Nombre de la Obra y/o acción	Datos del Cheque			
		Fecha	Beneficiario según cheque	No.	Importe
160FIII41005	Aportación para la Rehabilitación de 604 m2 de Techo Firme en 23 Viviendas, Clavellinas, El Salvador, Zac.	15/06/2016	ENRIQUE BORJAS VILLAREAL	26	\$192,233.01
160FIII41005	Aportación para la Rehabilitación de 604 m2 de Techo Firme en 23 Viviendas, Clavellinas, El Salvador, Zac.	15/06/2016	ENRIQUE BORJAS VILLAREAL	27	\$293,203.88

Número de Obra y/o acción asignado	Nombre de la Obra y/o acción	Datos del Cheque			
		Fecha	Beneficiario según cheque	No.	Importe
160FIII41003	Aportación para la Rehabilitación de 1,000 m2 de Techo Firme en 33 Viviendas, El Salvador, Zac.	04/08/2016	MILE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	31	\$50,000.00
Total					\$535,436.89

De lo anterior, el ente auditado omitió presentar elementos probatorios de que los cheques observados hubieran sido cobrados por los beneficiarios. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y la última como Responsable Directa.

- PF-16/11-010-01.- Por la cantidad de \$250,540.46 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 46/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas con recursos del Programa Aportación Estatal, que le fueron entregados al municipio en el año 2015, para la ejecución de varias obras y acciones, mediante la emisión de cheques a favor de los contratistas y proveedores, de acuerdo al siguiente recuadro:

Número de Obra y/o acción asignado	Nombre de la Obra y/o acción	Datos del Cheque			
		Fecha	Beneficiario según cheque	No.	Importe
N/A	Aportación para la Construcción de 1,187 m2 de piso firme en varias localidades de El Salvador, Municipio de El Salvador, Zacatecas	11/01/2016	ENRIQUE BORJAS VILLAREAL	37	\$100,540.46
N/A	Aportación para la Rehabilitación de 1,283 m2 de techo firme en 47 viviendas, en la localidad de El Salvador, Municipio de El Salvador, Zacatecas.	23/02/2016	HECTOR HERUBEY MIRELES RIVERA	42	\$150,000.00
Total					\$250,540.46

De lo anterior, el municipio no presentó los elementos probatorios que sustentan que los cheques observados hubieran sido cobrados por los beneficiarios. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados, y la última como Responsable Directa.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/11-006-01.- Por la cantidad de \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de bono especial anual a cuatro Regidores(as), realizada mediante el cheque número 84 de fecha 20 de diciembre de 2016 y cobrado el día 21 de diciembre del mismo año, de la cuenta número 18702822199, de la Institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat, S.A., monto que fue distribuido de la siguiente manera:
 - 1) Francisca Macías Veliz, Regidora \$3,200.00.
 - 2) Claudia Priscila Vigil Medina, Regidora \$3,200.00.
 - 3) Ramiro Flores Medina, Regidor \$3,200.00.
 - 4) Elagro Martínez Ramírez, Regidor \$3,200.00.

Gastos que se considera improcedente, ya que no cumplen con un horario normal de trabajo, además de que no encuadran en ninguna de las categorías tipificadas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, como personal subordinado del ente auditado, asimismo por no estar incluido en el Tabulador de Sueldos y Salarios o Analítico de Plazas, documentos que son parte del Presupuesto de Egresos y son la base para la presupuestación de las remuneraciones de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60, 62 fracción IV, 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II, V y XI, 101, 103 fracciones I, IV, V, VI, XI y XXVI, 185, 186, 187, 194, 203, 210, 211 y 250, de la Ley Orgánica del Municipio y 3, 4, 5 y 6 de la Ley del Servicio Civil de Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Plutarco Zavala Torres, Presidente Municipal, Ludivina Coronel González, Síndica Municipal y Martina Ruiz Alvarado, Tesorera Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos el primero y la tercera de los mencionados y como Responsable Subsidiaria la segunda, así como a quienes se desempeñaron como Regidores(as), los CC. Francisca Macías Veliz, Claudia Priscila Vigil Medina, Ramiro Flores Medina y Elagro Martínez Ramírez, como Responsables Directos por el monto recibido por cada uno de ellos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de El Salvador, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$1'649,576.76 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**, de los cuales \$1'636,776.76 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$12,800.00, a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA. DIPUTADO SECRETARIO.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS. DIPUTADA SECRETARIA.- LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ. Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos t se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA. Rúbricas.**